

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERÍODO DE LA XLVII LEGISLATURA

41ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDE

LA SEÑORA LUCÍA TOPOLANSKY
Presidenta en ejercicio

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI Y GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO Y LOS PROSECRETARIOS MIGUEL SEJAS Y YEANNETH PUÑALES

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

"Montevideo, 11 de octubre de 2011.

La **CÁMARA DE SENADORES** se reunirá en Sesión ordinaria, mañana miércoles 12 de octubre, a la hora 9:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Discusión única de un proyecto de ley aprobado en nueva forma por la Cámara de Representantes, por el que se modifican disposiciones que regulan el Fondo de Fomento de la Granja.
Carp. Nº 327/2010- Rep. Nº 389/2011

2º) Exposición del señor Senador Sergio Abreu, al amparo de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de la Cámara de Senadores, por el término de veinte minutos, sobre el tema: "Política de Telecomunicaciones y sus efectos en la estrategia nacional y la participación de los operadores privados y estatales".
Carp. Nº 623/2011

3º) Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la venia correspondiente para destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (Se incluye en el Orden del Día por disposición reglamentaria.) (Plazo constitucional vence el 1º de noviembre de 2011.)
Carp. Nº 625/2011 - Rep. Nº 387/2011

Gustavo Sánchez Piñeiro Secretario **Hugo Rodríguez Filippini** Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Abreu, Agazzi, Amorín, Baráibar, Bentancor, Bordaberry, Cardoso, Chiruchi, Clavijo, Couriel, Da Rosa, Dalmás, Gallinal, Gallo Imperiale, Gandini, Lacalle Herrera, Lorier, Michelini, Montiel, Moreira (Carlos), Moreira (Constanza), Morodo, Nin Novoa, Pasquet, Penadés, Pereyra, Rodríguez, Saravia, Solari** y **Viera.**

FALTAN: el señor Presidente del Senado, por encontrarse en ejercicio de la Presidencia de la República con licencia, la señora Senadora **Xavier** y los señores Senadores **Heber, Larrañaga, Martínez, Rosadilla, Rubio** y **Tajam.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 36 minutos.)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- "El Ministerio de Economía y Finanzas remite respuesta a un pedido de informes presentado por el señor José Carlos Cardoso el 5 de agosto del corriente año, relacionado con el Acuerdo de Promoción y Protección de Inversiones celebrado entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República de la India.

- OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADO.

La Junta Departamental de Durazno remite:

- copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Edil Luis Fernández, relacionadas con la patente única departamental.

- TÉNGASE PRESENTE.

- copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Edil Gonzalo Spínola sobre la unificación de patentes de rodado.

- A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN.

El señor Cándido Montes Cardozo remite nota relacionada con el proyecto de ley sobre donación y trasplantes de órganos, actualmente a estudio de la Comisión de Salud Pública del Senado.

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA."

4) INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Se comunica al Cuerpo que en virtud de encontrarme ocupando la Presidencia del Cuerpo y de que el señor Aníbal Pereyra ha presentado nota de desistimiento ya que se reincorporará a la Cámara de Representantes desde la tarde de hoy hasta el día 16 de octubre inclusive, y de que también presentaron nota de desistimiento los señores Juan José Domínguez, Andrés Berterreche, Gabriel Frugoni, Carlos Baldassini, Yamandú Orsi, Daniel Garín, Daniel Montiel y Ruben Martínez Huelmo, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, queda convocado por el período citado el señor Julio Battistoni, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

5) RESARCIMIENTO A LOS FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS CAÍDAS EN DEFENSA DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa a la Media Hora Previa.

Tiene la palabra el señor Senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Señora Presidenta: en el día de hoy vamos a hacer referencia a un tema sobre el que pediremos la iniciativa del Poder Ejecutivo, porque creemos que arroja una luz muy positiva sobre ciertas actitudes respecto del triste pasado de nuestro país.

El día 28 de marzo del año 2007, con la firma del señor Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez; del Ministro de Economía y Finanzas, contador Danilo Astori; de la Ministra del Interior, Señora Daisy Tourné y de la Ministra de Defensa Nacional, doctora Azucena Berrutti, se remite un Mensaje y proyecto de ley destinado a resarcir económicamente a las víctimas de lo que el Poder Ejecutivo llama textualmente "sedición".

Voy a leer el segundo párrafo del mensaje del Poder Ejecutivo, que dice: "Dicho proyecto tiende a resarcir económicamente a los familiares de aquellas personas civiles e integrantes de las Fuerzas Armadas y del Instituto Policial que perdieron su vida en ocasión o a consecuencia del enfrentamiento armado con la sedición que tuvo lugar entre los años 1962 y 1976, tanto en el territorio nacional como fuera de él".

El propio mensaje, más adelante, señala: "Sendas iniciativas legislativas presentadas en la Legislatura anterior como también por el Poder Ejecutivo de la época", hace referencia al período de Gobierno del doctor Batlle, "no tuvieron el tratamiento deseado, y por lo tanto nos es moralmente imprescindible intentar por la vía de este proyecto, que se contemple en una sola norma legal a todas las víctimas de los lamentables hechos acaecidos en aquellos años que tanto afectaron a la sociedad uruguaya y que no deben repetirse nunca más".

Estimada señora Presidenta y compañeros del Senado: este es un mensaje que arroja -repito- una luz positiva sobre la manera de ver el pasado, ya no inmediato -porque es bastante lejano-, de convulsiones que vivió el país. Creo que el doctor Tabaré Vázquez realizó un acto destacable y destacado en su Gobierno al mandar este mensaje; pero lo cierto es que no tuvo andamiento. De manera diferente se trataron distintos proyectos de ley -más de dos o tres- que repararon o resarcieron a las víctimas de lo que se llamaba el terrorismo de Estado o la represión.

En definitiva, me parece que esta es una buena oportunidad para pedirle al Presidente de la República, por quién es y por lo que él vivió en esas épocas, que dé su iniciativa en este sentido. Este proyecto ha sido puesto en estado parlamentario por la firma de distintos Senadores, pero sabemos que no pue-

de tener andamiento si no tiene iniciativa del Poder Ejecutivo, y creemos que sería una buena actitud en relación con el pasado del país que este mensaje se concretara en una iniciativa.

Solicitamos que la versión taquigráfica de estas palabras sea puesta en conocimiento de la Presidencia de la República y de los Ministerios del Interior, de Defensa Nacional y de Economía y Finanzas para que así se proceda.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

-14 en 15. **Afirmativa.**

6) CENSO 2011

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la Media Hora Previa, tiene la palabra la señora Senadora Constanza Moreira.

SEÑORA MOREIRA.- Señora Presidenta: quiero referirme al censo que se está llevando a cabo en el país en estos días.

Todos los que estamos aquí sabemos que los censos son las fuentes de datos por excelencia para describir las características demográficas básicas de los hogares y las familias. Proporcionan un conocimiento preciso de la cantidad, de las características y de la distribución territorial de las personas y sus hogares, de las viviendas y los locales. Pero lo más importante es que permiten la actualización de los marcos de muestreo de las encuestas del Instituto Nacional de Estadística, garantizando la representatividad de los indicadores que se producen, que generan la información con la que se toman decisiones todos los días.

Por todo esto, la principal meta del censo es lograr la cobertura total y obtener información de calidad. Sobre este último aspecto, fundamentalmente, quiero referirme al clima con el que se debería colaborar desde el sistema político para contribuir a que se logren estos objetivos.

El censo es un proyecto nacional y, por lo tanto, de una utilidad excepcional para el país, pues es la única fuente de carácter universal georreferenciada por los próximos diez años. En estos días, hemos escuchado y leído en los medios de prensa distintos tipos de críticas sobre el desarrollo del censo. Se llegó a decir que el censo es un fracaso, que la población está faltando a la verdad para que no se le cobren más impuestos.

(Murmullos en Sala.)

-Señora Presidenta: solicito que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Pido a los señores Senadores que hagan silencio para que la señora Senadora Moreira pueda continuar con la exposición que está realizando en la Media Hora Previa.

SEÑORA MOREIRA.- Como venía diciendo, señora Presidenta, en estos últimos días hemos escuchado y leído distintas críticas sobre el censo, como que es un fracaso, que la población no está diciendo la verdad para que no se le cobren más impuestos, que los encuestados mienten sobre todo en lo referido a sus ingresos personales, que la información tendrá fines ocultos, etcétera, cuando todos sabemos que no se pregunta sobre los ingresos, que la información obtenida tiene un fin exclusivamente estadístico y que no se cruza con ninguna información tributaria.

Si desde el sistema político se promueve el descreimiento y se califica al censo como un fracaso, se podría obstaculizar y predisponer en contra a la población, lo que se podría traducir en que las personas no abrieran la puerta de sus casas, no respondieran a los avisos del censista, lo recibieran de mal modo o no le respondieran correctamente.

Otra crítica que se escuchó fue la demora del trabajo de terreno, pero la nueva modalidad del censo -que se hace en determinado lapso- es la tendencia actual en el mundo y no genera ningún tipo de problemas, como sí lo haría si se promoviera en la población un clima hostil que entorpeciera su correcta finalización.

Se optó por realizar el censo con dispositivos electrónicos, para tener los resultados en el menor tiempo posible, pero no era posible llevarlo a cabo en un día por la cantidad de censistas que se debía capacitar en el uso de la tecnología y por la cantidad de aparatos en sí misma. El censo en un solo día y en papel implicó años antes de conocer los datos.

Para finalizar, debemos reflexionar sobre la importancia del censo que se está llevando adelante en el país y la responsabilidad que nos cabe a todos en contribuir a propiciar el mayor clima de confianza para que esta tarea nacional, que nos involucra a todos, pueda culminar con la mayor tranquilidad y éxito posibles.

Señora Presidenta: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Instituto Na-

cional de Estadística y al Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) PLANTA DE PRODUCCIÓN DE CEMENTO PÓRTLAND EN TREINTA Y TRES

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Senador Agazzi.

SEÑOR AGAZZI.- En el día de hoy quiero referirme a la construcción de una moderna planta de producción de cemento Pórtland en el departamento de Treinta y Tres, ubicada a 45 kilómetros de la capital departamental, con una capacidad de producción de 750.000 toneladas al año.

Esta construcción se llevará a cabo a partir de la explotación de minas de caliza, a cielo abierto, tal como lo hacen todas las plantas que explotan este mineral en el Uruguay. La negociación, que acaba de culminar, comenzó hace ya un tiempo. El acuerdo empresarial se logró en agosto y eso fue comunicado al mismo tiempo en Montevideo y en San Pablo.

Las acciones de la empresa se componen de la siguiente manera: un 60% por la empresa Cemento Artigas, un 20% por ANCAP y otro 20% por el grupo Votorantim. La producción será destinada al mercado brasileño del sur, pues ellos ya no disponen de yacimientos de calizas y hay importantes obras en marcha para los Juegos Olímpicos y el mundial de fútbol que se disputarán en ese país.

Esta planta va a estar disponible en un tiempo bastante reducido, en 18 meses, y su producción será de última generación, pues se utilizará la metodología Greenfield y se incorporará tecnología para mejorar la eficiencia energética en un 12% y la eficiencia eléctrica en un 13%. Además, sustituirán parcialmente los combustibles fósiles usando cogestión de biomasa de madera y de cáscara de arroz. Asimismo, cuando la planta esté en pleno funcionamiento, generará 200 puestos de trabajo directos y 500 indirectos, a lo que hay que agregar que en la etapa de construcción dará trabajo a otras 500 personas.

Este importante emprendimiento permitirá el uso productivo de recursos minerales de nuestro subsuelo, en una cadena de agregado de valor que irá hasta la colocación final del producto, con la participación de empresas que tienen importancia en el mercado regional de cemento, como es el caso de "Biobío" -de Chile-, "Camba" -de Bolivia-, "Iguazú" -de Paraguay- "Avellaneda" -de Argentina-, "Pórtland" -de Perú-, así como de empresas portuguesas y canadienses, todas ellas asociadas a algunos de los integrantes de este nuevo grupo. El grupo Votorantim produce en total 26:000.000 de toneladas de cemento Pórtland y aquí, en el emprendimiento que se va a comenzar en Treinta y Tres, se duplicará la producción nacional.

Esta excelente noticia para el desarrollo de actividades en la región Este del país es una muy buena oportunidad para elevar la capacidad técnica de los trabajadores de la zona.

Solicito a las autoridades de la enseñanza que se estudie la factibilidad de crear una tecnicatura regional en minería, que puede servir para este emprendimiento u otros que se instalen en esa región que es tan rica en minerales, dada su estructura geológica.

Es oportuno avanzar en la transparencia de la actividad minera y extractiva, que en el mundo está muy asociada a la corrupción -que se da en países con debilidades institucionales- y a los problemas sociales y políticos derivados, y sujeta también a presiones internacionales muy fuertes. Como país respetuoso del Derecho y de las iniciativas de los organismos internacionales, solicito que la Cancillería estudie la conveniencia de que nuestro país se integre a la Iniciativa de Transparencia de Industrias Extractoras -EITI-, que ofrece la posibilidad de adherir de distintas formas, y que permite protocolos de actuación entre empresas, gobiernos y la sociedad civil, a efectos de una mejor gobernanza de los recursos y los aportes que estos hacen al país.

Señora Presidenta: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Consejo Técnico Profesional, vía Codicen, y a los Ministerios de Educación y Cultura, de Industria, Energía y Minería y de Relaciones Exteriores.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) PASE EN COMISIÓN EN SITUACIÓN IRREGULAR

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Senador Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Quiero utilizar estos minutos de la Media Hora Previa y aprovechar la atención del Cuerpo para referirme a una situación irregular que existe en el Ministerio de Economía y Finanzas, apartada de la normativa vigente, de la cual es directamente responsable el señor Ministro de Economía y Finanzas. Espero que, a partir de esta exposición, se pueda corregir rápidamente esta situación, porque conozco la seriedad del señor Ministro y presumo que no ha advertido el apartamiento de la normativa al tomar alguna decisión que siguió un rumbo diferente del que establece la ley.

Con fecha 15 de octubre de 2008, el entrante Director de Casinos, señor Fernando Nopitsch, consultaba a la Oficina Nacional del Servicio Civil si el señor Ministro de Economía y Finanzas podía solicitar el pase en comisión de un funcionario de la Intendencia de Montevideo para desempeñarse efectivamente en la Dirección General de Casinos. Esto lo hizo -reitero- el 15 de octubre de 2008 y, llamativamente, el mismo día, la Intendencia de Montevideo, por un trámite paralelo, autorizó el pase en comisión desde la Intendencia al Ministerio de Economía y Finanzas, del señor Luis Gama, a partir del 19 de octubre de ese año.

Con fecha 17 de noviembre la Oficinal Nacional del Servicio Civil responde la consulta en forma negativa, y adjunta un informe jurídico en el que expresa lo que ya conocemos: que la Ley Nº 16.320 establece la prohibición de disponer el pase en comisión de funcionarios de la Administración Central a los Gobiernos Departamentales y viceversa. El informe también dice que, no obstante, existen determinadas situaciones que se encuentran excluidas del régimen general por el propio Legislador, tal como establece la Ley Nº 17.930 en lo relativo al desempeño de tareas de asistencia directa al Presidente de la República, Ministros de Estado y Legisladores nacionales y que, en ese caso, es posible que funcionarios de una Intendencia pasen a prestar funciones en tareas de asistencia directa al señor Ministro. Concluye diciendo que, por lo expuesto y de acuerdo con la normativa vigente, no sería viable disponer el traslado en comisión de funcionarios pertenecientes a la Intendencia Municipal de Montevideo para desempeñarse efectivamente en la Dirección General de Casinos.

Un mes después, con fecha 29 de diciembre, también llamativamente el señor Presidente de la República modifica el artículo 32 del Decreto Nº 284/98 -que refiere al presupuesto del organismo-, habilitando que los funcionarios que pasan en comisión a ese organismo perciban el porcentaje extra que cobran todos los empleados de la Dirección General de Casinos aun estando en comisión en otras instituciones con un nivel de mayor remuneración.

En el año 2010 -ya con la nueva Administración-, el señor Ministro Fernando Lorenzo solicita a la Intendencia de Montevideo la renovación de este pase en comisión al señor Luis Gama, lo que sucede con fecha 12 de abril de 2010. El 10 de junio el señor Anthony Javier Chá, Director General de Casinos, encarga interinamente la Gerencia del Área Comercial al señor Luis Gama. Por supuesto que disponemos de una cantidad de resoluciones firmadas por el señor Luis Gama, a partir de esa fecha, como Gerente del Área Comercial, quien percibe el porcentaje mencionado. De hecho, este señor acaba de regresar de Las Vegas, Dallas, y otras ciudades a las que concurrió junto con el señor Director General de Casinos en un largo viaje, para el cual el señor Ministro Lorenzo firmó los viáticos correspondientes.

Lo que estamos demostrando es un apartamiento de la normativa, ya que el señor Luis Gama está efectivamente cumpliendo funciones y ocupando uno de los denominados cargos de carrera en la Dirección General de Casinos, cuando la Oficina Nacional del Servicio Civil informó que esto no se podía hacer. Por su parte, el señor Ministro Lorenzo se ha prestado a sacarlo para su Secretaría, pero en realidad cumple funciones en otro lado.

Espero que a partir de estas expresiones el señor Ministro Lorenzo rápidamente tome cartas en el asunto para que esta situación no se extienda, en perjuicio de derechos adquiridos por funcionarios del organismo que deberían estar ocupando ese cargo. Por otra parte, no me parece para nada conveniente que se utilice la modalidad de pases en comisión como una suerte de cargos de confianza política para que personas amigas puedan desempeñarse en cargos de carrera en otros organismos cuando, además, la ley lo prohíbe específicamente y la Oficina Nacional del Servicio Civil así lo ha expresado.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor Ministro de Economía y Finanzas, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Federación Nacional del Juego, FENAJU.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la solicitud formulada por el señor Senador.

(Se vota:)

-24 en 25. **Afirmativa.**

9) SITUACIÓN DE VECINOS DE FLORIDA Y LAVALLEJA POR FALTA DE TRANSPORTE DEBIDO A CAMINO DETERIORADO

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- Señora Presidenta: en la mañana de hoy queremos referirnos a un pedido que nos han hecho llegar numerosos vecinos de los departamentos de Lavalleja y Florida que viven en las zonas de Manguera Azul, Ladrillos y Godoy. Allí existe un camino vecinal que une Manguera Azul con la Ruta Nº 7 y se encuentra muy deteriorado; esa situación ha sido denunciada. Como consecuencia de ese deterioro, se ha suspendido el transporte colectivo de pasajeros que circulaba por allí dos veces al día, lo que trae aparejados perjuicios muy importantes para la zona, pero fundamentalmente para sus pobladores que no poseen vehículos propios y que dependían de ese único medio de transporte para relacionarse con los centros poblados cercanos. Este deterioro del camino y la posterior suspensión del único medio de transporte colectivo de la zona también ha hecho que los niños y jóvenes que habitan allí se vean impedidos de trasladarse a los centros de estudio y que los ciudadanos que lo utilizaban no puedan ir a los centros poblados cercanos ni realizar ningún trámite o diligencia que tuvieran como, por ejemplo, concurrir al médico.

Se ha solicitado varias veces a las Intendencias de Florida y de Lavalleja el arreglo de ese camino y también se ha presentado un petitorio al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, pero lamentablemente todavía no se ha encontrado una solución a esta situación cuya consecuencia directa -reitero- es el perjuicio para los vecinos de la zona -también ciudadanos de nuestro país-, que no pueden trasladarse con normalidad para cumplir con los quehaceres diarios ni concurrir a los centros de estudio respectivos.

Por lo tanto, ante la solicitud que me han hecho llegar estos vecinos, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a las Intendencias de Florida y de Lavalleja, a las Juntas Departamentales respectivas y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con la esperanza de que se pueda solucionar este tema rápidamente para que la circulación de la zona retorne a la normalidad.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la solicitud formulada.

(Se vota:)

-23 en 26. **Afirmativa.**

10) PROBLEMAS CON SERVICIOS DE UTE Y OSE EN LA LOCALIDAD DE CEBOLLATÍ

SEÑORA PRESIDENTA.- Finalizando la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO.- Señora Presidenta: en la jornada de hoy queremos plantear una situación que se está dando en la localidad de Cebollatí, departamento de Rocha. Se trata de un asunto que nos tiene bastante preocupados y sobre el cual no logramos convencer a la Administración, a pesar de que consideramos que la idea que presentamos es buena y razonable. De todas maneras, seguiremos insistiendo en ello y lo vamos a hacer por esta vía.

El punto central de este planteo se relaciona con dos de los servicios básicos que el Estado, por medio de UTE y OSE, provee en esa localidad: la luz y el agua.

En cuanto al servicio que brinda UTE, existe una deficiencia en la recolección de datos. En el caso de la localidad de Cebollatí, los datos son recogidos desde Charqueada por funcionarios que se envían a esos efectos, pero eso no se hace con regularidad, lo que genera una acumulación del consumo en las tarifas. Por ejemplo, hace pocos días recogí recibos de luz en las viviendas de MEVIR de dicha localidad y se los envié a UTE para que vieran que están pagando facturas de entre $ 3.000 y $ 4.000, porque el consumo está acumulado. Esto genera un doble efecto: primero, tener que pagar una factura abultada por haber acumulado varios meses y, segundo, cuando el consumo se acumula en un solo recibo el costo del kilowatt es mayor, por lo cual los habitantes de Cebollatí terminan pagando el costo del kilowatt más caro porque el sistema de recolección de UTE es ineficiente. Entonces, no se trata solamente de un tema de justicia, sino también de una cuestión económica, en perjuicio de las familias más humildes. Es inadmisible que en un MEVIR de Cebollatí las facturas de luz estén por encima de los $ 3.000 debido a que la recolección de datos no se hace en forma adecuada. No sé cómo se va a resolver el problema, pero el sistema de recolección de datos y de información de los contadores de energía eléctrica que actualmente tiene UTE es absolutamente inadecuado, inconveniente y afecta fuertemente a los habitantes de esa localidad. Estoy insistiendo para cambiar el sistema y me consta que no es una preocupación planteada solamente por mí, puesto que el señor Aníbal Pereyra, Diputado por el departamento de Rocha, también lo ha hecho. Espero que UTE tenga la sensibilidad suficiente como para solucionar el tema lo más rápidamente posible.

El otro asunto que quiero plantear tiene que ver con el servicio brindado por OSE. En Cebollatí el agua potable es provista mediante perforaciones cuya calidad se ha puesto en duda. A esta altura, se trata de una duda razonable desde el punto de vista médico, tanto en lo que refiere a su potabilidad como a su uso.

Hace mucho tiempo que Cebollatí viene planteando la posibilidad de lograr -como tantas localidades del departamento y de todo el país- que el agua se provea mediante un servicio de potabilización a través de las UPA. Es más: incluso hemos colocado estas unidades en el exterior; somos capaces de llevar este sistema de potabilización a Haití y a otros países del mundo, pero no lo tenemos en esta localidad.

Creo que se trata de una legítima aspiración por parte de los habitantes de Cebollatí. No lo digo para que se haga en forma inmediata; soy consciente del tiempo que insume concretarlo y puedo comprender que los presupuestos se elaboran y el organismo confecciona un presupuesto de mediano plazo.

Sin embargo, considero que OSE debería indicar a las autoridades de Rocha en qué momento y bajo qué período presupuestal se incorporará el régimen de potabilización de agua en esa localidad, lo que me parece absolutamente razonable e imprescindible, teniendo en cuenta, además, que el país cuenta con esa tecnología, la usamos en el territorio e, incluso, la exportamos.

Por eso, no es posible que localidades alejadas -como es el caso de Cebollatí- no cuenten con ese servicio.

Solicitamos, señora Presidenta, que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada a los Directorios de UTE y de OSE, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Junta Departamental de Rocha.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Cardoso.

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa.**

11) PROFESOR MARIO WSCHEBOR. HOMENAJE A SU MEMORIA

SEÑOR COURIEL.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL.- Solicito que se incluya en el Orden del Día de la próxima semana un homenaje al profesor Mario Wschebor, quien falleciera el día 16 de setiembre.

Considero que el Senado debería homenajear a una figura tan relevante en materia educativa.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud formulada por el señor Senador Couriel.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

12) FONDO DE FOMENTO DE LA GRANJA

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa al Orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Discusión única de un proyecto de ley aprobado en nueva forma por la Cámara de Representantes, por el que se modifican disposiciones que regulan el Fondo de Fomento de la Granja. (Carp. Nº 327/2010 - Rep. Nº 389/2011)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 327/2010
Rep. N° 389/2011

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La CÁMARA DE REPRESENTANTES de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004 y por el artículo 187 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. (Creación).- Créase el Fondo de Fomento de la Granja (ex Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja) con destino a:

1) Cancelar o amortizar las deudas que productores granjeros tengan pendientes con el Banco de la República Oriental del Uruguay o cualquier entidad cuya propiedad pertenezca en su totalidad al mismo, generadas por la actividad de su giro originadas con anterioridad al 30 de junio de 2002; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004.

2) Cancelar o amortizar las deudas que productores granjeros tengan pendientes con el Banco de

Previsión Social y aquellas originadas con el Banco Hipotecario del Uruguay, generadas por la actividad de su giro con anterioridad al 30 de junio de 2002; todo ello acorde a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004.

3) Cancelar o amortizar las deudas de productores granjeros y cooperativas granjeras originadas en el marco del financiamiento FIDA con anterioridad al 30 de junio de 2002; todo ello acorde a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004.

4) Establecer un sistema de gestión de riesgos climáticos para la granja con los siguientes instrumentos:

i) Promoción de los seguros agrarios para el sector granjero y sistemas de riesgo compartido.

ii) Apoyo financiero de los seguros granjeros.

iii) Reaseguro de excesos de pérdida de líneas de seguros que cubran eventos sistémicos o catastróficos.

5) Promover un sistema de garantías para el sector granjero aportando recursos para fondos de garantía existentes o a crearse.

6) Promover la integración de los productores granjeros a las cadenas agroindustriales y comerciales, a través de los siguientes instrumentos:

i) Apoyo financiero con fondos total o parcialmente reembolsables a los proyectos de fomento y de integración horizontal o vertical de la cadena agroindustrial y comercial granjera.

ii) Apoyo financiero con fondos total o parcialmente reembolsables a los proyectos que promuevan el acceso estable y permanente al mercado externo.

iii) Apoyo financiero con fondos total o parcialmente reembolsables a las inversiones asociativas en infraestructura, maquinaria y equipos declarados de interés en el marco de las políticas y planes de desarrollo granjero del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

iv) Apoyo financiero con fondos total o parcialmente reembolsables a las inversiones en infraestructuras de riego, preferentemente de carácter multipredial.

v) Apoyo a las organizaciones y sus productores con destino a la capacitación, asistencia técnica, estudios de prefactibilidad y factibilidad, fortalecimiento institucional y desarrollo tecnológico e innovación.

7) Indemnizar o financiar los efectos de emergencias granjeras no cubiertas por los sistemas de seguros vigentes.

8) Promover un programa de inocuidad de alimentos con el objeto de asegurar parámetros de calidad tanto al mercado interno como contribuir con el desarrollo de eventuales mercados de exportación".

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 8° de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 8°.- Los activos del Fondo serán destinados al cumplimiento de los siguientes objetivos:

A) Para el cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 1) del artículo 1° de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, se destinarán hasta US$ 800.000 (ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América) para saldar los eventuales montos de aquellos productores que habiéndose presentado en tiempo y forma a recibir los beneficios de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004, acuerden con el Banco de la República Oriental del Uruguay o fideicomisos del Banco una fórmula de pago. Los montos a asignar no podrán ser superiores a los determinados oportunamente a estos productores.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el presente Fondo dará cumplimiento a los acuerdos establecidos con las mencionadas instituciones que fueron celebrados con anterioridad a la promulgación de la presente ley.

B) Para el cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 2) del artículo 1° de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, se destinará:

i) Hasta US$ 2.000.000 (dos millones de dólares de los Estados Unidos de América) para atender deudas que productores granjeros mantengan con el Banco de Previsión Social. En este caso se contemplarán solamente deudas de aportes patronales a la seguridad social de productores familiares, originadas antes del 30 de junio de 2002. La reglamentación establecerá los porcentajes de apoyo para el abatimiento de las deudas teniendo en cuenta el tamaño del productor y sus ingresos económicos.

ii) Hasta US$ 1.000.000 (un millón de dólares de los Estados Unidos de América) para atender deudas que productores granjeros mantengan con el Banco Hipotecario del Uruguay por concepto de préstamos rurales, originadas antes del 30 de junio de 2002. Serán beneficiaros aquellos productores que residan en el predio que genera la deuda con el BHU y siempre que se acredite el carácter productivo de la inversión.

La reglamentación establecerá los porcentajes de apoyo para el abatimiento de las deudas teniendo en cuenta el tamaño del productor y sus ingresos económicos.

C) Para el cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 3) del artículo 1° de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, se destinará hasta US$ 1.200.000 (un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América) para el abatimiento de las deudas de productores o cooperativas granjeras con FIDA generadas por la actividad de su giro y originadas antes del 30 de junio de 2002. Serán beneficiarios los productores o cooperativas granjeras que integren los subsectores frutícola, hortifrutícola, apícola, vitícolas, hortícolas de primor, floricultores, paperos, avícolas y suinícolas, cuyo monto total de deuda al 30 de junio de 2002 fuera inferior a US$ 200.000 (doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América), pero serán atendidas por un máximo de US$ 150.000 (ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América). Las cooperativas que excedan ese monto de endeudamiento solamente serán beneficiarias por hasta ese nivel de endeudamiento. Se considerarán en forma preferente a los productores más chicos y con menor nivel de endeudamiento.

D) Para el cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 4) del artículo 1° de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, se destinará hasta el 15% (quince por ciento) de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a frutas, hortalizas y flores.

E) Para el cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 5) del artículo 1° de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, se destinará hasta el 10% (diez por ciento) de la recaudación del IVA a frutas, hortalizas y flores.

F) Para el cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 7) del artículo 1° de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, se destinará:

i) El saldo disponible no comprometido al 31 de diciembre de 2006 de la recaudación del IVA a frutas, hortalizas y flores en el período comprendido entre el 1° de junio de 2002 al 30 de junio de 2005.

ii) Hasta el 30% (treinta por ciento) de la recaudación del IVA a frutas, hortalizas y flores.

iii) Los saldos disponibles no comprometidos de la recaudación del IVA a frutas, hortalizas y flores en el período de vigencia de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004, a la entrada en vigencia de la presente ley.

iv) Las partidas presupuestales que se asignen.

v) Herencias, legados y donaciones que reciba.

vi) Los reembolsos de los apoyos retornables recibidos por parte de los productores afectados por la emergencia.

G) Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los numerales 6) y 8) del artículo 1° de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, se destinará:

i) El saldo de la recaudación del IVA a frutas, hortalizas y flores.

ii) Una parte o el total del saldo disponible no comprometido a la entrada en vigencia de la presente ley, en la recaudación del IVA a frutas, hortalizas y flores en el período de vigencia de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004.

A los efectos del cumplimiento de las obligaciones del Fondo se actuará de acuerdo con lo establecido en la respectiva reglamentación, la que podrá reasignar partidas no utilizadas".

Artículo 3°.- Sustitúyense los incisos primero y quinto del artículo 3° de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, con las modificaciones introducidas por el artículo 5° de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004, por los siguientes:

"La administración del Fondo de Fomento de la Granja será realizada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y podrá ser ejecutado mediante convenios entre el Poder Ejecutivo, el Banco de la República Oriental del Uruguay, la Corporación Nacional para el Desarrollo u otro organismo que designe el Poder Ejecutivo, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación".

"Los gastos de funcionamiento, administración y percepción del Fondo no podrán exceder el 1% (uno por ciento) de los recursos totales disponibles por todo concepto".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de octubre de 2011.

Horacio Yanes, 3er. Vicepresidente; **José Pedro Montero**, Secretario.

CÁMARA DE SENADORES

La CÁMARA DE SENADORES en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, en la redac-

ción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004 y por el artículo 187 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. (Creación).- Créase el Fondo de Fomento de la Granja (ex Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja) con destino a:

1. Cancelar o amortizar las deudas que productores granjeros tengan pendientes con el Banco de la República Oriental del Uruguay o cualquier entidad cuya propiedad pertenezca en su totalidad al mismo, generadas por la actividad de su giro originadas con anterioridad al 30 de junio de 2002; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004, en la redacción dada por el artículo 2° de la presente ley.

2. Cancelar o amortizar las deudas que productores granjeros tengan pendientes con el Banco de Previsión Social y con el Banco Hipotecario del Uruguay, generadas por la actividad de su giro con anterioridad al 30 de junio de 2002; todo ello acorde a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004, en la redacción dada por el artículo 2° de la presente ley.

3. Cancelar o amortizar las deudas que productores granjeros y cooperativas granjeras hayan contraído en el marco del financiamiento de FIDA COFAC originadas con anterioridad al 30 de junio de 2002; todo ello acorde a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004, en la redacción dada por el artículo 2° de la presente ley.

4. Establecer un sistema de gestión de riesgos climáticos para la granja con los siguientes instrumentos:

i. Promoción de los seguros agrarios para el sector granjero y sistemas de riesgo compartido.

ii. Apoyo financiero de los seguros granjeros.

iii. Reaseguro de excesos de pérdida de líneas de seguros que cubran eventos sistémicos o catastróficos.

5. Promover un sistema de garantías para el sector granjero aportando recursos para fondos de garantías existentes o a crearse.

6. Promover la integración de los productores granjeros a las cadenas agroindustriales y comerciales, a través de los siguientes instrumentos:

i. Apoyo financiero con fondos total o parcialmente reembolsables a los proyectos de fomento y de integración horizontal o vertical de la cadena agroindustrial y comercial granjera.

ii. Apoyo financiero con fondos total o parcialmente reembolsables a los proyectos que promuevan el acceso estable y permanente al mercado externo.

iii. Apoyo financiero con fondos total o parcialmente reembolsables a las inversiones asociativas en infraestructura, maquinaria y equipos declarados de interés en el marco de las políticas y planes de desarrollo granjero del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

iv. Apoyo financiero con fondos total o parcialmente reembolsables a las inversiones en infraestructuras de riego, preferentemente de carácter multipredial.

v. Apoyo a las organizaciones y sus productores con destino a la capacitación, asistencia técnica, estudios de prefactibilidad y factibilidad, fortalecimiento institucional y desarrollo tecnológico e innovación.

7. Indemnizar o financiar los efectos de emergencias granjeras no cubiertas por los sistemas de seguros vigentes.

8. Promover un programa de inocuidad de alimentos con el objeto de asegurar parámetros de calidad tanto al mercado interno como contribuir con el desarrollo de eventuales mercados de exportación".

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el artículo 8° de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 8°. Los activos del Fondo serán destinados al cumplimiento de los siguientes objetivos:

a. Para el cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 1 del artículo 1° de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, en la redacción dada por el artículo 1° de la presente ley, se destinarán hasta US$ 800.000 (ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América) para saldar los eventuales montos de aquellos productores que habiéndose presentado en tiempo y forma a recibir los beneficios de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004, acuerden con el BROU o fideicomisos del Banco una fórmula de pago. Los montos a asignar no podrán ser superiores a los determinados oportunamente a estos productores.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el presente Fondo dará cumplimiento a los acuerdos establecidos con las mencionadas instituciones que fueron celebrados con anterioridad a la promulgación

de la presente ley.

b. Para el cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 2 del artículo 1° de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, en la redacción dada por el artículo 1° de la presente ley se destinará:

i. Hasta US$ 2:000.000 (dos millones de dólares de los Estados Unidos de América) para atender deudas que productores granjeros mantengan con el Banco de Previsión Social. En este caso se contemplarán solamente deudas de aportes patronales a la seguridad social de productores familiares, originadas antes del 30 de junio de 2002. La reglamentación establecerá los porcentajes de apoyo para el abatimiento de las deudas teniendo en cuenta el tamaño del productor y sus ingresos económicos.

ii. Hasta US$ 1:000.000 (un millón de dólares de los Estados Unidos de América) para atender deudas que productores granjeros mantengan con el Banco Hipotecario del Uruguay por concepto de préstamos rurales, originadas antes del 30 de junio de 2002. Serán beneficiaros aquellos productores que residan en el predio que genera la deuda con el BHU y siempre que se acredite el carácter productivo de la inversión. La reglamentación establecerá los porcentajes de apoyo para el abatimiento de las deudas teniendo en cuenta el tamaño del productor y sus ingresos económicos.

c. Para el cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 3 del artículo 1° de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, en la redacción dada por el artículo 1° de la presente ley, se destinará hasta US$ 1:200.000 (un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América) para el abatimiento de las deudas de productores o cooperativas granjeras con FIDA COFAC generadas por la actividad de su giro y originadas antes del 30 de junio de 2002. Serán beneficiarios los productores o cooperativas granjeras que integren los subsectores frutícola, hortifrutícola, apícola, vitícolas, hortícolas de primor, floricultores, paperos, avícolas y suinícolas, cuyo monto total de deuda al 30 de junio de 2002 fuera inferior a US$ 200.000 (doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América), pero serán atendidas por un máximo de US$ 150.000 (ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América). Las cooperativas que excedan ese monto de endeudamiento solamente serán beneficiarias por hasta ese nivel de endeudamiento. Se considerarán en forma preferente a los productores más chicos y con menor nivel de endeudamiento.

d. Para el cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 4 del artículo 1° de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, en la redacción dada por el artículo 1° de la presente ley, se destinará hasta el 15% (quince por ciento) de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a frutas, hortalizas y flores.

e. Para el cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 5 del artículo 1° de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, en la redacción dada por el artículo 1° de la presente ley, se destinará hasta el 10% (diez por ciento) de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a frutas, hortalizas y flores.

f. Para el cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 7 del artículo 1° de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, en la redacción dada por el artículo 1° de la presente ley, se destinará:

i. El saldo disponible no comprometido al 31 de diciembre de 2006 de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a frutas, hortalizas y flores en el período comprendido entre el 1° de junio de 2002 al 30 de junio de 2005.

ii. Hasta el 30% (treinta por ciento) de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a frutas, hortalizas y flores.

iii. Los saldos disponibles no comprometidos de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a frutas, hortalizas y flores en el período de vigencia de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004, a la entrada en vigencia de la presente ley.

iv. Las partidas presupuestales que se asignen.

v. Herencias, legados y donaciones que reciba.

vi. Los reembolsos de los apoyos retornables recibidos por parte de los productores afectados por la emergencia.

g. Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los numerales 6 y 8 del artículo 1° de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, en la redacción dada por el artículo 1° de la presente ley, se destinará:

i. El saldo de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a frutas, hortalizas y flores.

ii. Una parte o el total del saldo disponible no comprometido a la entrada en vigencia de la presente ley, en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a frutas, hortalizas y flores en el período de vigencia de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004.

A los efectos del cumplimiento de las obligaciones: del Fondo se actuará de acuerdo con lo establecido en

la respectiva reglamentación, "la que podrá reasignar partidas no utilizadas".

ARTÍCULO 3°.- Sustitúyense los incisos primero y quinto del artículo 3° de la: Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, con las modificaciones introducidas por el artículo 5° de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004, por los siguientes:

"La administración del Fondo de Fomento de la Granja será realizada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y podrá ser ejecutado mediante convenios entre el Poder Ejecutivo, el Banco de la República Oriental del Uruguay, la Corporación Nacional para el Desarrollo u otro organismo que designe el Poder Ejecutivo, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación".

"Los gastos de funcionamiento, administración y percepción del Fondo no podrán exceder el 1% (uno por ciento) de los recursos totales disponibles por todo concepto".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de diciembre de 2010.

Danilo Astori, Presidente; **Hugo Rodríguez Filippini,** Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo y Deporte
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Ministerio de Desarrollo Social

Montevideo, 31 de agosto de 2010.

Señor Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astrori

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, a fin de someter a su consideración, el adjunto proyecto de ley modificativo de la Ley N° 17.844.

En los artículos 1° y 8° de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004, se destinaba el 65% de los montos recaudados por el Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja (FRFG) creado por el artículo 1° de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, a la cancelación o amortización de deudas que productores granjeros tuvieran pendientes al 30 de junio del año 2002 con el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) o cualquier entidad que perteneciera en su totalidad al mismo.

Transcurridos varios años del mecanismo instrumentado entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) y el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), el mencionado porcentaje fue suficiente para cubrir los compromisos asumidos, habiéndose apoyado a más de 1380 productores granjeros para reducir o cancelar su endeudamiento. Por su parte, el 35% restante ha jugado un papel fundamental en la promoción y desarrollo de los seguros granjeros como herramienta para abatir el riesgo en algunos de los eventos climáticos más frecuentes y como fuente de financiamiento o subsidio para la producción, articulación y recuperación de algunas cadenas agroindustriales y comerciales.

Finalizada entonces la etapa de endeudamiento con el Banco de la República Oriental del Uruguay, correspondería reorientar el 65% que tenía por destino esa finalidad, hacia otros objetivos, con el fin de contribuir a fortalecer un desarrollo sustentable de la producción granjera. Para ello se creará el Fondo de Fomento de la Granja (antes Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja) destinado a promover y apoyar el desarrollo sustentable del sector granjero.

En este sentido se propone utilizar partidas para contribuir a solucionar algunos problemas de endeudamiento de productores familiares que no fueron contemplados por la Ley N° 17.844, como es el caso del Banco de Previsión Social (para aportes patronales), Banco Hipotecario del Uruguay (para préstamos rurales), para la cartera FIDA-COFAC (hoy FIDA-COFAC-BANDES) y finalmente para contemplar algunos productores deudores del BROU y beneficiarios de la Ley N° 17.844 que por alguna razón, aún no han acordado fórmulas de pago. En todos los casos, por deudas contraídas con anterioridad al 30 de junio de 2002, y sobre la base de las mismas condiciones que las establecidas en la Ley N° 17.844.

La nueva ley se propone también destinar partidas para promover instrumentos para la gestión de riesgos climáticos y crediticios (seguros agrarios, fondo de emergencia y catástrofes climáticas, sistemas de garantía, etc.); lo cual permitirá contribuir a dar mayores seguridades a la producción granjera y a los productores familiares.

Finalmente, se destinará una parte importante de

la recaudación para apoyar al fomento de la producción granjera, integrando a los pequeños productores familiares en las cadenas agroindustriales y comerciales, con el objetivo de mejorar sus posibilidades de competitividad y mantenerlos en la actividad. En este punto, el Fondo contribuirá con financiamiento reembolsable y/o no reembolsable, para apoyar: participación en el mercado, tanto interno como externo, promoción de inversiones asociativas en obras de infraestructura, inversiones productivas, estudios de factibilidad y prefactibilidad, fortalecimiento institucional, promoción de la innovación, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Eduardo Bonomi**, **Luis Almagro**, **Fernando Lorenzo**, **Luis Rosadilla**, **Ricardo Ehrlich**, **Enrique Pintado**, **Edgardo Ortuño**, **Eduardo Brenta**, **Daniel Olesker**, **Tabaré Aguerre**, **Héctor Lescano**, **Graciela Muslera**, **Ana Vignoli**.

Proyecto de Ley

Articulo 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, en las redacciones dadas por el artículo 1° de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004 y por el artículo 187 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°. (Creación).- Créase el Fondo de Fomento de la Granja (ex Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja) con destino a:

1. Cancelar o amortizar las deudas que productores granjeros tengan pendientes con el Banco de la República Oriental del Uruguay o cualquier entidad cuya propiedad pertenezca en su totalidad al mismo, generadas por la actividad de su giro originadas con anterioridad al 30 de junio del 2002, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004, en la redacción dada por el artículo 2° de la presente ley.

2. Cancelar o amortizar las deudas que productores granjeros tengan pendientes con el Banco de Previsión Social y con el Banco Hipotecario del Uruguay, por deudas originadas con anterioridad al 30 de junio del 2002; todo ello acorde a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004, en la redacción dada por el artículo 2° de la presente ley.

3. Cancelar o amortizar las deudas que productores y cooperativas granjeras hayan contraído en el marco del financiamiento de FIDA-COFAC por deudas originadas con anterioridad al 30 de junio del 2002; todo ello acorde a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004, en la redacción dada por el artículo 2° de la presente ley.

4. Promover un Sistema de Gestión de Riesgos Climáticos pare la granja con los siguientes instrumentos:

i. Promover los seguros agrarios para el sector granjero y sistemas de riesgo compartido.

ii. Subsidiar los seguros granjeros.

iii. Reasegurar excesos de pérdida de líneas de seguros que cubran eventos sistémicos o catastróficos.

5. Contribuir a la promoción de un sistema de garantías para el sector granjero aportando recursos para fondos de garantía existentes o a crearse.

6. Promoción de la integración de los productores granjeros a las cadenas agroindustriales y comerciales, a través de los siguientes instrumentos:

i. Apoyo financiero con fondos reembolsables o no a los proyectos de fomento y de integración horizontal y/o vertical de la cadena agroindustrial y comercial granjera.

ii. Apoyo financiero con fondos reembolsables o no a los proyectos que promuevan el acceso estable y permanente al mercado externo.

iii. Apoyo financiero con fondos reembolsables o no a las inversiones asociativas en infraestructura, maquinaria y equipos declarados de interés en el marco de las políticas y planes de desarrollo granjero del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

iv. Apoyo financiero con fondos reembolsables o no a las inversiones en infraestructuras de fuentes de agua, preferentemente de carácter multipredial.

v. Apoyar a las organizaciones y sus productores con destino a la capacitación, asistencia técnica, estudios de prefactibilidad y factibilidad, fortalecimiento institucional y al desarrollo tecnológico e innovación.

7. Crear un Fondo de Emergencia para catástrofes climáticas a los efectos de indemnizar y/o financiar los efectos de catástrofes climáticas no cubiertas por los sistemas de seguros vigentes. Este Fondo se financiará con:

i. El saldo disponible no comprometido al 31 de diciembre de 2006 de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a frutas, hortalizas y flores en el período comprendido entre el 1° de junio de 2002 al 30 de junio de 2005.

ii. Un aporte de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a frutas, hortalizas y flores, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del artículo 8° de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004, en la redacci6n dada por el artículo 2° de la presente ley.

iii. Parte o el total del saldo disponible no comprometido a la entrada en vigencia de la presente ley, de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a frutas, hortalizas y flores en el período de su vigencia de la Ley N° 17.844.

iv. Los fondos generados por los convenios que se celebren con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

v. Las partidas asignadas por Rentas Generales.

vi. Herencias, legados y donaciones que reciba.

vii. Los otros ingresos que se le asignen por vía legal o reglamentaria.

viii. Por los reembolsos de los apoyos a que refiere el presente numeral.

La aplicación del Fondo de Fomento de la Granja, se podrá hacer a través de convenios entre el Poder Ejecutivo, el Banco de la República Oriental del Uruguay, la Corporación Nacional para el Desarrollo u otro organismo que designe el Poder Ejecutivo; en la forma y condiciones que determine la reglamentación."

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 8° de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 8°. Los activos del Fondo serán destinados al cumplimiento de los siguientes objetivos:

a. Para el cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 1 del artículo 1° de la presente ley, se destinarán hasta U$S 800.000 (ochocientos mil dólares estadounidenses) para saldar los eventuales montos de aquellos productores que habiéndose presentado en tiempo y forma a recibir los beneficios de la Ley N° 17.844 acuerden con el BROU y/o Fideicomisos del Banco una fórmula de pago. Los montos a asignar no podrán ser superiores a los determinados oportunamente a estos productores.

b. Sin perjuicio a lo establecido en el literal anterior, el presente Fondo dará cumplimiento a los acuerdos establecidos con las mencionadas instituciones que fueron celebrados con anterioridad a la promulgación de la presente ley.

c. Para el cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 2 del artículo 1° de la presente ley se considerarán:

i. Se destinará hasta U$S 2:000.000 (dos millones de dólares estadounidenses) para atender deudas que productores granjeros mantengan con el Banco de Previsión Social: se contemplarán solamente deudas de aportes patronales a la seguridad social de productores familiares, originadas antes del 30 de junio de 2002. La reglamentación establecerá los porcentajes de apoyo para el abatimiento de las deudas teniendo en cuenta el tamaño del productor y sus ingresos económicos.

ii. Se destinará hasta U$S 1:000.000 (un millón de dólares estadounidenses) para atender deudas que productores granjeros mantengan con el Banco Hipotecario del Uruguay por concepto de Préstamos Rurales, originadas antes del 30 de junio de 2002. Serán beneficiaros aquellos productores que residan en el predio que generó la deuda con el BHU y siempre que se acredite el carácter productivo de la inversión. La reglamentación establecerá los porcentajes de apoyó para el abatimiento de las deudas teniendo en cuenta el tamaño del productor y sus ingresos económicos.

d. Para el cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 3 del artículo 1° de la presente ley se destinará hasta U$S 1:200.000 (un millón doscientos mil dólares estadounidenses) para el abatimiento de las deudas de productores o cooperativas granjeras con FIDA-COFAC-BANDES generadas por la actividad de su giro y originadas antes del 30 de junio de 2002. Serán beneficiarios los productores o cooperativas granjeras que integren los subsectores frutícola, hortifrutícola, apícola, vitícolas, hortícolas de primor, floricultores, paperos, avícolas y suinícolas, cuyo monto total de deuda al 30 de junio de 2002 fuera inferior a U$S 200.000 (doscientos mil dólares estadounidenses), pero serán atendidas por un máximo de U$S 150.000 (ciento cincuenta mil dólares estadounidenses). Las cooperativas podrán exceder ese monto de endeudamiento, pero solamente serán beneficiarias por hasta ese nivel de endeudamiento. Se considerarán en forma preferente a los productores más chicos y con menor nivel de endeudamiento.

e. Para el cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 4 del artículo 1° de la presente ley se destinará hasta el 15% de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a frutas, hortalizas y flores.

f. Para el cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 5 del artículo 1° de la presente ley se destinará hasta el 10% de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a frutas, hortalizas y flores.

g. Para el cumplimiento del objetivo establecido

en el numeral 7 del artículo 1° de la presente ley se destinará hasta el 30% de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a frutas, hortalizas y flores.

h. Para el cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 6 del artículo 1° de la presente ley se destinará el saldo de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a frutas, hortalizas y flores.

i. A los efectos del cumplimiento de las obligaciones del Fondo se actuará de acuerdo a lo establecido en la respectiva reglamentación."

Artículo 3°.- La Administración del Fondo de Fomento de la Granja será realizada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Los gastos de gestión, ejecución, seguimiento y funcionamiento derivados del cumplimiento de sus cometidos establecidos por ley, no podrán exceder el 2% del mismo.

Eduardo Bonomi, **Luis Almagro**, **Fernando Lorenzo**, **Luis Rosadilla**, **Ricardo Ehrlich**, **Enrique Pintado**, **Edgardo Ortuño**, **Eduardo Brenta**, **Daniel Olesker**, **Tabaré Aguerre**, **Héctor Lescano**, **Graciela Muslera**, **Ana Vignoli**.**"**

PROYECTO APROBADO EN NUEVA FORMA POR LA CRR	PROYECTO APROBADO POR LA CSS
ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004 y por el artículo 187 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera:	**ARTÍCULO 1°**.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004 y por el artículo 187 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"**ARTÍCULO 1°**. (Creación).- Créase el Fondo de Fomento de la Granja (ex Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja) con destino a:	"**ARTÍCULO 1°**. (Creación).- Créase el Fondo de Fomento de la Granja (ex Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja) con destino a:
1) Cancelar o amortizar las deudas que productores granjeros tengan pendientes con el Banco de la República Oriental del Uruguay o cualquier entidad cuya propiedad pertenezca en su totalidad al mismo, generadas por la actividad de su giro originadas con anterioridad al 30 de junio de 2002; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004.	1. Cancelar o amortizar las deudas que productores granjeros tengan pendientes con el Banco de la República Oriental del Uruguay o cualquier entidad cuya propiedad pertenezca en su totalidad al mismo, generadas por la actividad de su giro originadas con anterioridad al 30 de junio de 2002; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N°17.844, de 21 de octubre de 2004, en la redacción dada por el artículo 2° de la presente ley.
2) Cancelar o amortizar las deudas que productores granjeros tengan pendientes con el Banco de Previsión Social **y aquellas originadas** con el Banco Hipotecario del Uruguay, generadas por la actividad de su giro con anterioridad al 30 de junio de 2002; todo ello acorde a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004.	2. Cancelar o amortizar las deudas que productores granjeros tengan pendientes con el Banco de Previsión Social y con el Banco Hipotecario del Uruguay, generadas por la actividad de su giro con anterioridad al 30 de junio de 2002; todo ello acorde a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004, en la redacción dada por el artículo 2° de la presente ley.
3) Cancelar o amortizar las deudas de productores granjeros y cooperativas granjeras **originadas** en el marco del financiamiento FIDA con anterioridad al 30 de junio de 2002; todo ello acorde a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004.	3. Cancelar o amortizar las deudas que productores granjeros y cooperativas granjeras hayan contraído en el marco del financiamiento de FIDA COFAC originadas con anterioridad al 30 de junio de 2002; todo ello acorde a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004, en la redacción dada por el artículo 2° de la presente ley.

PROYECTO APROBADO EN NUEVA FORMA POR LA CRR	PROYECTO APROBADO POR LA CSS
4) Establecer un sistema de gestión de riesgos climáticos para la granja con los siguientes instrumentos:	4. Establecer un sistema de gestión de riesgos climáticos para la granja con los siguientes instrumentos:
i) Promoción de los seguros agrarios para el sector granjero y sistemas de riesgo compartido.	i. Promoción de los seguros agrarios para el sector granjero y sistemas de riesgo compartido.
ii) Apoyo financiero de los seguros granjeros.	ii. Apoyo financiero de los seguros granjeros.
iii) Reaseguro de excesos de pérdida de líneas de seguros que cubran eventos sistémicos o catastróficos.	iii. Reaseguro de excesos de pérdida de líneas de seguros que cubran eventos sistémicos o catastróficos.
5) Promover un sistema de garantías para el sector granjero aportando recursos para fondos de garantía existentes o a crearse.	5. Promover un sistema de garantías para el sector granjero aportando recursos para fondos de garantía existentes o a crearse.
6) Promover la integración de los productores granjeros a las cadenas agroindustriales y comerciales, a través de los siguientes instrumentos:	6. Promover la integración de los productores granjeros a las cadenas agroindustriales y comerciales, a través de los siguientes instrumentos:
i) Apoyo financiero con fondos total o parcialmente reembolsables a los proyectos de fomento y de integración horizontal o vertical de la cadena agroindustrial y comercial granjera.	i. Apoyo financiero con fondos total o parcialmente reembolsables a los proyectos de fomento y de integración horizontal o vertical de la cadena agroindustrial y comercial granjera.
ii) Apoyo financiero con fondos total o parcialmente reembolsables a los proyectos que promuevan el acceso estable y permanente al mercado externo.	ii. Apoyo financiero con fondos total o parcialmente reembolsables a los proyectos que promuevan el acceso estable y permanente al mercado externo.
iii) Apoyo financiero con fondos total o parcialmente reembolsables a las inversiones asociativas en infraestructura, maquinaria y equipos declarados de interés en el marco de las políticas y planes de desarrollo granjero del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.	iii. Apoyo financiero con fondos total o parcialmente reembolsables a las inversiones asociativas en infraestructura, maquinaria y equipos declarados de interés en el marco de las políticas y planes de desarrollo granjero del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
iv) Apoyo financiero con fondos total o parcialmente reembolsables a las inversiones en infraestructuras de riego, preferentemente de carácter multipredial.	iv. Apoyo financiero con fondos total o parcialmente reembolsables a las inversiones en infraestructuras de riego, preferentemente de carácter multipredial.
v) Apoyo a las organizaciones y sus productores con destino a	v. Apoyo a las organizaciones y sus productores con

PROYECTO APROBADO EN NUEVA FORMA POR LA CRR	PROYECTO APROBADO POR LA CSS
la capacitación, asistencia técnica, estudios de prefactibilidad y factibilidad, fortalecimiento institucional y desarrollo tecnológico e innovación. 7) Indemnizar o financiar los efectos de emergencias granjeras no cubiertas por los sistemas de seguros vigentes. 8) Promover un programa de inocuidad de alimentos con el objeto de asegurar parámetros de calidad tanto al mercado interno como contribuir con el desarrollo de eventuales mercados de exportación".	destino a la capacitación, asistencia técnica, estudios de prefactibilidad y factibilidad, fortalecimiento institucional y desarrollo tecnológico e innovación. 7. Indemnizar o financiar los efectos de emergencias granjeras no cubiertas por los sistemas de seguros vigentes. 8. Promover un programa de inocuidad de alimentos con el objeto de asegurar parámetros de calidad tanto al mercado interno como contribuir con el desarrollo de eventuales mercados de exportación".
ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el artículo 8° de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTICULO 8°**.- Los activos del Fondo serán destinados al cumplimiento de los siguientes objetivos: A) Para el cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 1) del artículo 1° de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, se destinarán hasta US$ 800.000 (ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América) para saldar los eventuales montos de aquellos productores que habiéndose presentado en tiempo y forma a recibir los beneficios de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004, acuerden con el Banco de la República Oriental del Uruguay o fideicomisos del Banco una fórmula de pago. Los montos a asignar no podrán ser superiores a los determinados oportunamente a estos productores. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el presente Fondo dará cumplimiento a los acuerdos establecidos con las mencionadas instituciones que fueron celebrados con anterioridad a la promulgación de la presente	**ARTÍCULO 2°**.- Sustitúyese el artículo 8° de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTICULO 8°**. Los activos del Fondo serán destinados al cumplimiento de los siguientes objetivos: a. Para el cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 1 del artículo 1° de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, en la redacción dada por el artículo 1° de la presente ley, se destinarán hasta US$ 800.000 (ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América) para saldar los eventuales montos de aquellos productores que habiéndose presentado en tiempo y forma a recibir los beneficios de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004, acuerden con el BROU o fideicomisos del Banco una fórmula de pago. Los montos a asignar no podrán ser superiores a los determinados oportunamente a estos productores. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el presente Fondo dará cumplimiento a los acuerdos establecidos con las mencionadas instituciones que fueron celebrados con anterioridad a la promulgación de la presente

PROYECTO APROBADO EN NUEVA FORMA POR LA CRR	PROYECTO APROBADO POR LA CSS
ley. B) Para el cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 2) del artículo 1° de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, se destinará: i) Hasta US$ 2.000.000 (dos millones de dólares de los Estados Unidos de América) para atender deudas que productores granjeros mantengan con el Banco de Previsión Social. En este caso se contemplarán solamente deudas de aportes patronales a la seguridad social de productores familiares, originadas antes del 30 de junio de 2002. La reglamentación establecerá los porcentajes de apoyo para el abatimiento de las deudas teniendo en cuenta el tamaño del productor y sus ingresos económicos. ii) Hasta US$ 1.000.000 (un millón de dólares de los Estados Unidos de América) para atender deudas que productores granjeros mantengan con el Banco Hipotecario del Uruguay por concepto de préstamos rurales, originadas antes del 30 de junio de 2002. Serán beneficiaros aquellos productores que residan en el predio que genera la deuda con el BHU y siempre que se acredite el carácter productivo de la inversión. La reglamentación establecerá los porcentajes de apoyo para el abatimiento de las deudas teniendo en cuenta el tamaño del productor y sus ingresos económicos. C) Para el cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 3) del artículo 1º de la Ley Nº 17.503, de 30 de mayo de 2002, se destinará hasta US$ 1.200.000 (un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América) para el abatimiento	ley. b. Para el cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 2 del artículo 1° de la Ley Nº 17.503, de 30 de mayo de 2002, <u>en la redacción dada por el artículo 1º de la presente ley</u> se destinará: i. Hasta US$ 2:000.000 (dos millones de dólares de los Estados Unidos de América) para atender deudas que productores granjeros mantengan con el Banco de Previsión Social. En este caso se contemplarán solamente deudas de aportes patronales a la seguridad social de productores familiares, originadas antes del 30 de junio de 2002. La reglamentación establecerá los porcentajes de apoyo para el abatimiento de las deudas teniendo en cuenta el tamaño del productor y sus ingresos económicos. ii. Hasta US$ 1:000.000 (un millón de dólares de los Estados Unidos de América) para atender deudas que productores granjeros mantengan con el Banco Hipotecario del Uruguay por concepto de préstamos rurales, originadas antes del 30 de junio de 2002. Serán beneficiaros aquellos productores que residan en el predio que genera la deuda con el BHU y siempre que se acredite el carácter productivo de la inversión. La reglamentación establecerá los porcentajes de apoyo para el abatimiento de las deudas teniendo en cuenta el tamaño del productor y sus ingresos económicos. c. Para el cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 3 del artículo 1º de la Ley Nº 17.503, de 30 de mayo de 2002, <u>en la redacción dada por el artículo 1º de la presente ley,</u> se destinará hasta US$ 1:200.000 (un millón doscientos mil

PROYECTO APROBADO EN NUEVA FORMA POR LA CRR	PROYECTO APROBADO POR LA CSS
de las deudas de productores o cooperativas granjeras con FIDA generadas por la actividad de su giro y originadas antes del 30 de junio de 2002. Serán beneficiarios los productores o cooperativas granjeras que integren los subsectores frutícola, hortifrutícola, apícola, vitícolas, hortícolas de primor, floricultores, paperos, avícolas y suinícolas, cuyo monto total de deuda al 30 de junio de 2002 fuera inferior a US$ 200.000 (doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América), pero serán atendidas por un máximo de US$ 150.000 (ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América). Las cooperativas que excedan ese monto de endeudamiento solamente serán beneficiarias por hasta ese nivel de endeudamiento. Se considerarán en forma preferente a los productores más chicos y con menor nivel de endeudamiento.	dólares de los Estados Unidos de América) para el abatimiento de las deudas de productores o cooperativas granjeras con FIDA COFAC generadas por la actividad de su giro y originadas antes del 30 de junio de 2002. Serán beneficiarios los productores o cooperativas granjeras que integren los subsectores frutícola, hortifrutícola, apícola, vitícolas, hortícolas de primor, floricultores, paperos, avícolas y suinícolas, cuyo monto total de deuda al 30 de junio de 2002 fuera inferior a US$ 200.000 (doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América), pero serán atendidas por un máximo de US$ 150.000 (ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América). Las cooperativas que excedan ese monto de endeudamiento solamente serán beneficiarias por hasta ese nivel de endeudamiento. Se considerarán en forma preferente a los productores más chicos y con menor nivel de endeudamiento.
D) Para el cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 4) del artículo 1º de la Ley Nº 17.503, de 30 de mayo de 2002, se destinará hasta el 15% (quince por ciento) de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a frutas, hortalizas y flores.	d. Para el cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 4 del artículo 1º de la Ley Nº 17.503, de 30 de mayo de 2002, en la redacción dada por el artículo 1º de la presente ley, se destinará hasta el 15% (quince por ciento) de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a frutas, hortalizas y flores.
E) Para el cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 5) del artículo 1º de la Ley Nº 17.503, de 30 de mayo de 2002, se destinará hasta el 10% (diez por ciento) de la recaudación del IVA a frutas, hortalizas y flores.	e. Para el cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 5 del artículo 1º de la Ley Nº 17.503, de 30 de mayo de 2002, en la redacción dada por el artículo 1º de la presente ley, se destinará hasta el 10% (diez por ciento) de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a frutas, hortalizas y flores.
F) Para el cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 7) del artículo 1º de la Ley Nº 17.503, de 30 de mayo de 2002, se destinará:	f. Para el cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 7 del artículo 1º de la Ley Nº 17.503, de 30 de mayo de 2002, en la redacción dada por el artículo 1º de la presente ley, se destinará:

PROYECTO APROBADO EN NUEVA FORMA POR LA CRR	PROYECTO APROBADO POR LA CSS
i) El saldo disponible no comprometido al 31 de diciembre de 2006 de la recaudación del IVA a frutas, hortalizas y flores en el período comprendido entre el 1º de junio de 2002 al 30 de junio de 2005.	i. El saldo disponible no comprometido al 31 de diciembre de 2006 de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a frutas, hortalizas y flores en el período comprendido entre el 1º de junio de 2002 al 30 de junio de 2005.
ii) Hasta el 30% (treinta por ciento) de la recaudación del IVA a frutas, hortalizas y flores.	ii. Hasta el 30% (treinta por ciento) de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a frutas, hortalizas y flores.
iii) Los saldos disponibles no comprometidos de la recaudación del IVA a frutas, hortalizas y flores en el período de vigencia de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004, a la entrada en vigencia de la presente ley.	iii. Los saldos disponibles no comprometidos de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a frutas, hortalizas y flores en el período de vigencia de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004, a la entrada en vigencia de la presente ley.
iv) Las partidas presupuestales que se asignen.	iv. Las partidas presupuestales que se asignen.
v) Herencias, legados y donaciones que reciba.	v. Herencias, legados y donaciones que reciba.
vi) Los reembolsos de los apoyos retornables recibidos por parte de los productores afectados por la emergencia.	vi. Los reembolsos de los apoyos retornables recibidos por parte de los productores afectados por la emergencia.
G) Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los numerales 6) y 8) del artículo 1º de la Ley Nº 17.503, de 30 de mayo de 2002, se destinará:	g. Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los numerales 6 y 8 del artículo 1º de la Ley Nº 17.503, de 30 de mayo de 2002, en la redacción dada por el artículo 1º de la presente ley, se destinará:
i) El saldo de la recaudación del IVA a frutas, hortalizas y flores.	i. El saldo de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a frutas, hortalizas y flores.
ii) Una parte o el total del saldo disponible no comprometido a la entrada en vigencia de la presente ley, en la recaudación del IVA a frutas, hortalizas y flores en el período de vigencia de la Ley Nº 17.844, de 21 de octubre de 2004.	ii. Una parte o el total del saldo disponible no comprometido a la entrada en vigencia de la presente ley, en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a frutas, hortalizas y flores en el período de vigencia de la Ley Nº 17.844, de 21 de octubre de 2004.
A los efectos del cumplimiento de las obligaciones del Fondo se actuará de acuerdo con lo establecido en la respectiva reglamentación, la que podrá reasignar partidas no utilizadas".	A los efectos del cumplimiento de las obligaciones del Fondo se actuará de acuerdo con lo establecido en la respectiva reglamentación, la que podrá reasignar partidas no utilizadas".

PROYECTO APROBADO EN NUEVA FORMA POR LA CRR	PROYECTO APROBADO POR LA CSS
ARTÍCULO 3°.- Sustitúyense los incisos primero y quinto del artículo 3° de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, con las modificaciones introducidas por el artículo 5° de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004, por los siguientes: "La administración del Fondo de Fomento de la Granja será realizada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y podrá ser ejecutado mediante convenios entre el Poder Ejecutivo, el Banco de la República Oriental del Uruguay, la Corporación Nacional para el Desarrollo u otro organismo que designe el Poder Ejecutivo, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación". "Los gastos de funcionamiento, administración y percepción del Fondo no podrán exceder el 1% (uno por ciento) de los recursos totales disponibles por todo concepto".	**ARTÍCULO 3°**.- Sustitúyense los incisos primero y quinto del artículo 3° de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, con las modificaciones introducidas por el artículo 5° de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004, por los siguientes: "La administración del Fondo de Fomento de la Granja será realizada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y podrá ser ejecutado mediante convenios entre el Poder Ejecutivo, el Banco de la República Oriental del Uruguay, la Corporación Nacional para el Desarrollo u otro organismo que designe el Poder Ejecutivo, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación". "Los gastos de funcionamiento, administración y percepción del Fondo no podrán exceder el 1% (uno por ciento) de los recursos totales disponibles por todo concepto".

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase.

(Se lee.)

-En discusión.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Agazzi.

SEÑOR AGAZZI.- Señora Presidenta: este proyecto de ley presentado por iniciativa del Poder Ejecutivo en agosto de 2010, fue tratado y aprobado en esta Cámara, con algunas modificaciones, en el mes de diciembre.

En aquel momento hicimos una detallada exposición de ese proyecto de ley, a través del cual se crea el Fondo de Fomento de la Granja. Allí se plantean cometidos, definiciones y herramientas para la utilización del mencionado Fondo, que ha contado con recursos desde su creación, a partir del famoso tornado del 10 de marzo de 2002. Ha recaudado unos US$ 40:000.000 y se espera que hasta 2015 recaude una cifra similar.

En el proyecto de ley a través del cual se crea el Fondo de Fomento de la Granja se sustituyen los cometidos originales, entre los cuales estaba el de hacerse cargo de los costos del siniestro para los productores granjeros del sur del país. Posteriormente, se le incorporó el de mitigar los efectos del endeudamiento del sector granjero.

A través de este proyecto de ley se crea el Fondo de Fomento de la Granja, que permite a los productores de frutas y hortalizas enfrentar los principales problemas que tiene el sector y lograr un desarrollo productivo.

El proyecto de ley aprobado en el Senado pasó luego a la Cámara de Representantes, en la que estuvo en consideración durante un largo período. Esa Cámara le realizó dos modificaciones que, en esencia, consisten en agregar una palabra.

Como este Fondo estaba destinado a cancelar o amortizar deudas que los productores granjeros tenían con el Banco Hipotecario del Uruguay -aspecto en el que hay acuerdo por parte de la Dirección General de la Granja, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y de las gremiales de productores-, lo que sucedió fue que las deudas que tenían los productores -sobre todo los pequeños- con el Banco Hipotecario del Uruguay dejaron de ser deudas con esa institución, porque cuando se reorganizó el Banco estas pasaron al recuperador de las deudas, que es la Agencia Nacional de Vivienda.

La modificación en la redacción que se hace en este proyecto de ley es que, en vez de establecer: “las deudas con el Banco Hipotecario del Uruguay”, dice: “las deudas originadas con el Banco Hipotecario del Uruguay”. Es solamente eso.

Sucede lo mismo con los préstamos FIDA, porque hay préstamos que se dieron a través del Fondo Internacional para el Desarrollo de la Agricultura, de los que han sido ventanilla bancos privados como COFAC, que luego pasó al BANDES, y hay algún otro ejemplo.

Por tanto, la modificación es incluir el concepto de las deudas originadas por el Banco Hipotecario del Uruguay u originadas en el marco del financiamiento FIDA. Es solamente una palabra.

Creo que no vale la pena entrar en la fundamentación del proyecto de ley, que se hizo en su momento y que, reitero, fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Senadores.

Es por eso que sugiero que el Senado acepte estas pequeñas modificaciones que, en esencia, mantienen lo que ya habíamos aprobado en diciembre de 2010.

Es cuanto tenía para informar.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado.)

13) UNIDAD ALIMENTARIA

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Al no estar presente el Presidente de la Comisión de Constitución y Legislación, en calidad de Vicepresidente hicimos las consultas pertinentes para que el proyecto de ley relativo a la Unidad Alimentaria de Montevideo -que se votó en el Senado, se envió a la Cámara de Representantes y luego volvió con correcciones prácticamente de tex-

to- figure como primer punto del Orden del Día de la sesión del próximo martes.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

14) "POLÍTICA DE TELECOMUNICACIONES Y SUS EFECTOS EN LA ESTRATEGIA NACIONAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS OPERADORES PRIVADOS Y ESTATALES"

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del Orden del Día: **"**Exposición del señor Senador Sergio Abreu, al amparo de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de la Cámara de Senadores, por el término de veinte minutos, sobre el tema "Política de Telecomunicaciones y sus efectos en la estrategia nacional y la participación de los operadores privados y estatales". (Carp. Nº 623/2011)**"**.

Tiene la palabra el señor Senador Abreu.

SEÑOR ABREU.- Señora Presidenta: he solicitado autorización para referirme a un tema durante veinte minutos y voy a tratar de cumplir. Este asunto es de tal profundidad y vastedad, que los señores Senadores comprenderán su importancia a medida que avance la exposición.

El título que he tratado de asignarle, relacionado con las telecomunicaciones, nos indica que el futuro ya no es más el que pensábamos, sino que tenemos por delante un desafío muy importante que, de alguna forma, está relacionado básicamente con la estrategia del país, la política de Estado y, sobre todo, la modernidad, la tecnología, la participación, la competencia y los operadores, es decir, todo lo que constituye un escenario en un mundo moderno que cada día nos llena de perplejidades y, sobre todo, de desafíos.

En este sentido, señora Presidenta, estoy manejando un segundo elemento, simplemente para ver dónde estamos ubicados. Quienes tenemos alguna inquietud de carácter internacional vemos, a veces, lo que significa el escenario global y las brechas que se producen a nivel productivo, del conocimiento y social.

En este tema, sobre todo, hay un gran aporte en cuanto a la sustitución de las ventajas comparativas naturales de los países por ventajas competitivas, que supone la utilización de la innovación y de la tecnología, lo que ha producido una revolución de tal naturaleza, que cada día que pasa estamos enfrentados no solamente a descubrimientos nuevos sino, además, a una definición de Estado, de soberanía, de visión de país, de cómo somos dueños o no de nuestro destino o, también, de cómo somos dueños de nuestra propia identidad, a veces cultural. Nuestro acceso y participación desde el punto de vista de la tecnología llega a todos los niveles del mundo y tiene aspectos que van incidiendo sobre el comportamiento, la cultura, e inclusive la forma de interpretar muchos de los valores tradicionales que distinguieron al país en estos aspectos.

Este es el concepto general que nos lleva a hablar de la vulnerabilidad y la dependencia, que son las características del país. Somos vulnerables, porque todo lo que sucede nos afecta, y dependientes, porque somos tomadores de decisiones y precios internacionales. Quiere decir que hoy el mercado internacional es un plebiscito ininterrumpido y, como decía Schumpeter hace un tiempo en una frase muy gráfica, el capitalismo, desde el punto de vista de su característica esencial, hoy muestra una capacidad de destrucción creativa permanente en el entendido de que todos los días va renovando y manifestando, sobre todo en el aspecto de la tecnología, estos temas que hacen a políticas nacionales y regionales y, fundamentalmente, a aspectos multilaterales.

No olvidemos, señora Presidenta, que en el pasado -no hace mucho tiempo- el teléfono, la televisión, la radio y el diario operaban separadamente. Cada uno de esos medios tenía una visión diferente y, por lo general, eran manejados por empresas distintas que, aunque a veces se acumulaban, no tenían esa perspectiva común. No estaban en la modernidad en cuanto al acceso a una tecnología cada día más profunda en la que, obviamente, se prioriza la calidad de los servicios y la posibilidad de que el ciudadano pueda acceder a mejores servicios y precios competitivos. Estamos hablando del ciudadano, el privilegiado, el único que no tiene sindicato, el que generalmente no sabe ni reconoce cuáles son los costos de las tarifas públicas ni de los impuestos que paga, el que suele vivir en una nebulosa de falta de información y que, a veces, hasta ni siquiera tiene canales de información o de reclamo por todos los temas que significan la prestación de los servicios.

Enfrentado a ese pasado tenemos un presente en el que existe una autopista de *bytes*, un canal de comunicación por el que transitan contenidos de multimedia, videos, páginas web, correos, música y teléfonos -es decir, todo- en una vía unificada.

En este contexto el gran problema es la situación actual. De alguna manera, lo que estamos haciendo

es una preparación para lo que vamos a discutir en los próximos tiempos, cuando el Poder Ejecutivo -si es que se define en ese sentido- envíe algún proyecto de ley de telecomunicaciones o iniciativas que tengan que ver con todos esos aspectos. Simplemente quería compartir con los señores Senadores la consideración de algunos temas que después -cuando debamos integrar Comisiones para estudiarlos o decidir al respecto- tal vez sean de cierta aridez.

Esta red de alta velocidad muestra una tendencia que explotó en el tráfico por Internet; hoy en día, cuando más se necesita que los datos sean trasmitidos, se requiere más velocidad, y este es el gran desafío que existe en las economías.

En este tema quiero hacer una mención política; tenemos cierta duda sobre cuáles son las orientaciones de la política de telecomunicaciones. A raíz de que se produce la destitución o la renuncia de un Director de Dinatel, surgen ciertas discrepancias en el ámbito público, en el que aparecerían dos posiciones: por un lado, que no está definida la política de telecomunicaciones -algunos sostienen eso- y, por otro, que existen visiones contrarias que no han permitido esa definición, y que se resumieron en ese conflicto que se produjo entre Antel, Dinatel y la posición que se tiene a nivel sindical, que es otra expresión ya mucho más rígida respecto de la perspectiva monopólica del ente público en el manejo de estos temas.

Precisamente, esta discrepancia se produce porque, por un lado, se ha sostenido la necesidad de separar la ley de telecomunicaciones de la de medios y que se deben manejar de forma coordinada, pero no necesariamente en la misma norma y, por otro, se argumenta a favor de la unificación de los proyectos para que se manifiesten de manera homogénea o en una sola iniciativa.

Todavía no sabemos cuál es la dirección que tomará el Poder Ejecutivo a este respecto y queremos que cuando se concrete el envío de un proyecto de ley en este sentido, por lo menos se nos ponga en conocimiento de las ideas centrales de lo que será una política de telecomunicaciones -su justificación y fundamento-, tenga o no incorporados los aspectos relativos a los medios, para poder manejarnos en un tema que es de absoluta prioridad para el país, aunque a veces no se le dé la importancia que tiene.

Aquí tienen que ver los temas relativos al ancho de banda, al acceso universal y a los beneficios que, como saben los señores Senadores, existen para el sistema educativo, el empresario, el teleempresario y, en definitiva, para todos los ciudadanos. No podemos negar que hoy, por ejemplo, casi todos los Senadores se manejan en *twitter* o con alguna computadora y están todos los días *on line*, en un trabajo en general de carácter tan tecnológico que el sistema de teleempresario comienza a tener una gran importancia. Tanto es así que hace unos días, en la Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios, aprobando determinado proyecto vinculado con la industria textil, establecimos la posibilidad de que los operarios trabajen en su casa, en su domicilio, obviamente manejándose con el acceso a la tecnología.

El tema central es este, más allá de todos los aspectos vinculados a los proyectos que se han manejado, de los canales abiertos, los públicos, los privados, los comunitarios, los regionales y, en definitiva, de todo lo que está manejándose como información, aunque esto todavía no se ha concretado en la iniciativa.

Aquí tenemos tres aspectos que quisiera exponer en el Senado para que se aprecie cómo se manejan algunos países en este sentido y de qué manera se defiende o no al ciudadano.

En Uruguay, la telefonía móvil es un mercado en competencia; Ancel participa con el 44%, Movistar con el 39% y Claro con el 17%. Observen los señores Senadores la importancia que tiene Ancel; lo mismo que sucede, incluso, con las Afap, ya que el uruguayo en la elección y en la competencia asigna una determinada prioridad a las empresas estatales, aunque recalco que eso se da en la opción de la competencia y no exclusivamente en la obligación de un mercado monopólico o dirigido.

La telefonía móvil ha sido tan importante, que su penetración en el mercado es de 135%. ¿Qué quiere decir esto? Que hay muchos más teléfonos móviles que fijos; de alguna manera, esto conlleva un mensaje de largo alcance con respecto a la vieja discusión de hace muchos años sobre lo que eran "las joyas de la abuela", que tenía que ver con la preservación de la telefonía fija como el símbolo de la soberanía nacional.

La telefonía móvil, como decía, ha penetrado en el mercado y eso se puede constatar, por ejemplo, en el hecho de que cuando el Mides comienza a otorgar sus beneficios, generalmente lo primero que compran quienes lo reciben es un celular. Hay muchas personas que tienen uno, dos o tres celulares, lo que redunda en esa cifra de 135% de penetración en el mercado, que va más allá de lo que pueden significar los accesos a la telefonía fija. Hoy en día, el ciudadano no tiene necesariamente al teléfono fijo -más adelante veremos por qué- como un instrumento básico para defender su calidad de vida y su forma de recibir servicios modernos.

El escenario de esta telefonía móvil redunda en buenos precios, tecnología actualizada y opciones

para el usuario. En realidad, hay una competencia abierta, y esto significa, además, que el Estado y la empresa estatal Ancel tienen condiciones para competir. De alguna manera, en esa competencia se privilegia al ciudadano, por los mejores precios o por la tecnología que se va incorporando para emitir o para ser receptor de las demandas del mercado.

Aquí surge otro elemento de la telefonía básica fija: hoy es cien por ciento monopólica, pues está en manos de Antel. El que quiere tener un teléfono -más allá de que la tecnología está llegando a niveles muy difíciles de detener-, debe obtener la línea fija de Antel y no tiene posibilidad de acceder a otra que no sea la del monopolio estatal.

Ahora bien, ¿cuál es la relación que se plantea? En la trasmisión de datos a través de internet, Antel tiene una posición dominante en el mercado, pues representa el 94%. ¿Por qué? Porque la trasmisión de datos solamente se puede realizar por ADSL, que es la línea de conexión. Esto significa una competencia con subsidios cruzados y la telefonía fija subsidia -como claramente se manifiesta a nivel del mercado- la trasmisión de datos de internet con costos superiores a los que le corresponde, aspecto que todavía hoy mantenemos en una nebulosa. Resulta claro que al tener una telefonía fija monopólica, los sobrecostos se cubren con los subsidios cruzados, que permiten alterar el principio de neutralidad tecnológica y que, por lo tanto, limitan la participación de los operadores privados en la prestación del servicio. Esto solo sucede en Cuba y en Uruguay.

Pero todo esto hoy tiene una visión muchísimo más amplia. Si observamos alguno de los resultados que tenemos sobre estos temas, podemos advertir que son preocupantes. Sin perjuicio de que los esfuerzos realizados -como los que ha hecho la propia empresa estatal-, teniendo en cuenta 172 países, Uruguay se encuentra en el lugar 126 en materia de velocidad de bajada; el promedio mundial de bajada es de 8.75 megabytes por segundo y en Uruguay se utiliza 1.73 megabytes, es decir un quinto de la velocidad promedio. Estamos muy por debajo de la Unión Europea, que utiliza 12 megabytes; de Chile, que usa 6 megabytes; y de Brasil, con 5.48 megabytes; y cerca de Paraguay, con quien reiteradamente empatamos, como ocurrió con el partido de fútbol de la Selección Nacional en la noche de ayer. Nos encontramos en una línea que, en realidad, no debería ser nuestro punto de referencia, porque tenemos que aumentar nuestra capacidad de competencia y de prestación del servicio.

Esto se debe al tema de la restricción, porque la banda ancha, que es la entrada que permite trasmitir información con mayor velocidad, es lenta y cara y Uruguay paga tres veces más que Chile y Argentina por conexión, por velocidades de bajada y de subida menores. Observen, por favor, las siguientes cifras. Por 5 megabytes por segundo, paga un 50% más que Brasil por 10 megabytes. Por ejemplo, en Chile, 120 megabytes por segundo cuestan US$ 151, mientras que en Uruguay, 5 megabytes cuestan US$ 115, con una velocidad de bajada 25 veces menor. En internet, el costo de la velocidad de subida -más allá de todos estos temas y teniendo en cuenta el mismo ancho de subida de 512 bytes- es cuatro veces mayor que el de Argentina, Brasil o Chile; es decir que la situación de competencia es realmente desventajosa. Por eso debemos buscar una forma de brindar un servicio adecuado en competencia, regulado, y que permita que el sector público y el privado, al prestar sus servicios, ofrezcan los mejores aspectos de la tecnología, a efectos de que Uruguay pueda incorporarse al mundo moderno en este sentido de la política.

Señora Presidenta: claro está -y esto no es simplemente una crítica sino una visión política- que cuando se produce esa división entre Dinatel y Antel es porque hay visiones distintas. Aquí está claro que Antel avanza en su liderazgo en todas las áreas de telecomunicaciones, a través de una política que denomina de universalización del ancho de banda -donde se suma la banda ancha y la móvil en un promedio del 50% mensual, como dice la señora Presidenta- y de la intervención en las políticas públicas.

En cierta forma, esta es la enfermedad natural que a veces tienen los entes monopólicos, debido a que no hay transparencia en los costos, obtienen recursos provenientes de los ciudadanos y no deben rendir cuentas sobre qué es lo que se tiene que pagar; el ciudadano no sabe cuál es realmente el costo del servicio, ni dónde va el dinero en los subsidios cruzados. No se sabe, por ejemplo, que Antel tiene el programa SIEMBRA -Sistema Informático de Escritorio Médico Basado en la Red Asistencial-, a través del cual los médicos de ASSE pueden acceder a las historias clínicas electrónicas. En realidad, el tema no es acceder a la historia clínica, sino a la prestación de los servicios adecuados, como se ha demostrado. Tampoco se hace referencia al crecimiento de la telefonía fija en el hogar, que representa el 40% de la facturación de Antel; si a eso le suma la facturación de la telefonía móvil, puede ir creando sus propias condiciones, pero mientras no exista una política de carácter nacional, se toma su tiempo -eso es legítimo en una visión monopólica de una empresa estatal- para ir avanzando sobre el mercado.

Es así que se nos habla del Plan Universal Hogares, pero sabemos que eso se paga y no es gratis; justamente se trata del subsidio cruzado que se realiza con el pago adicional que se obtiene por la telefonía fija. Asimismo, se maneja un plan de fibra óptica para

el hogar y la masificación de internet. Todos estos recursos provienen del ciudadano, y esto es muy importante.

Probablemente muchos señores Senadores no saben que Antel compró una empresa en Estados Unidos que se denomina Antel USA Inc., con sede en Miami. ¿Cuál es el proyecto de Antel? Comprar su equipamiento, negociar las conexiones en Miami -pues antes arrendaba los servicios- y realizar las inversiones, que representan entre US$ 180:000.000 y US$ 190:000.000, con financiación genuina.

Más allá de lo que podemos compartir, tenemos un proyecto de generación de un satélite propio, el "*CubeSat*", que no sustituye los enlaces satelitales sino que es un estímulo a la investigación y que se mide como la semilla de una futura industria en el país. Se supone que como Brasil y Argentina han desarrollado una industria espacial, Uruguay debería ir acompañando, a través de Antel, una determinada inversión en este sentido.

A mi juicio, los tres temas que debemos definir a la hora de discutir las leyes son los siguientes. Por un lado, la política de telecomunicaciones. ¿Vamos a discutir el tema políticamente, llegando a un entendimiento, o no? ¿Vamos a recibir un proyecto político, en conjunto o aislado, o tendremos algún tipo de relacionamiento o diálogo, como el que surgió en el día de ayer en materia de educación, que nos permita saber hacia dónde vamos?

Por otro, debemos saber qué es la actividad reguladora. ¿Qué características debe tener la regulación? ¿Cómo se asegura la competencia y la neutralidad? ¿Qué pasa con los operadores de cable en todo lo que hace a sus inversiones? ¿Qué ocurre con el Plan Ceibal o con el Plan Cardales, que se armó, se estructuró y hoy ha desaparecido de la faz nacional, entre otras cosas porque en Trinidad quedó por el camino?

Asimismo, debemos saber cómo vamos a definir la competencia entre los operadores públicos y privados, sin hacer desaparecer ninguna empresa pública y teniendo en cuenta que el objetivo es alcanzar mayor modernidad y defender al ciudadano -sobre todo a los jóvenes- y a todo el sistema educativo, que hoy se está nutriendo de servicios que necesitan mayor velocidad y mejores precios, y que no pueden quedar cautivos de políticas monopólicas privadas o públicas, porque los monopolios -y termino, señora Presidenta- son a la política lo mismo que la dictadura: una restricción a la libertad.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Industria, Energía y Minería -que tiene competencia en el tema-, a la Dirección Nacional de Telecomunicaciones, a Antel y a la Cámara de las Telecomunicaciones del Uruguay, de carácter privado.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR AMORÍN.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador Amorín.

La Mesa le recuerda que dispone de veinte minutos, sin prórroga, para hacer uso de la palabra.

SEÑOR AMORÍN.- Gracias, señora Presidenta. Espero utilizar menos de veinte minutos para realizar mi exposición, ya que mi intención es hacer algún comentario con respecto a lo expresado por el señor Senador Abreu.

Hace uno o dos meses, algunos integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología participamos de una charla que se realizó en la Universidad Católica sobre estos temas, es decir, conectividad, internet, acceso a internet y banda ancha. En aquel momento estábamos presentes el señor Senador Martínez, el doctor Pablo Mieres y quien habla. El señor Senador Abreu fue invitado, pero por motivos personales no pudo concurrir, aunque mandó una exposición respecto a esta temática. Por lo tanto, me parece muy bien que se traiga este asunto al Senado y que aquí conversemos y opinemos sobre estos temas, básicamente sobre la conectividad.

Lo que ha dicho el señor Senador Abreu, obviamente, no lo voy a reiterar. Es bastante evidente que el Uruguay tiene problemas de costos y de calidad en materia de internet, banda ancha y velocidades. Eso es bastante claro. También lo es que Antel tiene, aunque no ya el monopolio, una posición dominante, que alcanza el 94% o el 95% del mercado, mientras alguna otra empresa que brinda esos servicios abarca el 4% o el 5% restante.

Es bastante claro que con el Plan Cardales se pretendía que hubiera muchos más actores en el tema de la conexión a internet, pero cuando llegó este Gobierno el sistema cambió, pretendiendo que fuera Antel el único prestador de servicios de internet. Esto no nos parece conveniente, ni en este ni en ningún otro caso. Somos claramente defensores de las empresas públicas uruguayas y deseamos que les vaya muy bien, pero también queremos que compitan, porque

nuestro objetivo son los ciudadanos. La principal preocupación de las empresas públicas no deben ser sus funcionarios, sino el Uruguay todo. Los dueños de Antel somos todos nosotros, los que estamos acá y los tres millones y medio que están afuera. Creo que está claramente demostrado que cuando las empresas públicas entran en competencia, el que se beneficia es el ciudadano, el usuario. Voy a dar algunos ejemplos, en primer lugar con Antel.

La telefonía celular ha mejorado, los precios han bajado notoriamente y la calidad ha aumentado siempre. Los paquetes que se ofrecen benefician al usuario y Antel tiene cientos de miles de abonados, más de los que tenía cuando se abrió la competencia. Por otra parte, está el caso del Banco de Seguros del Estado. ¿Alguien recuerda lo que implicaba un choque hace veinte años? Era un drama. El Banco fijaba un día en el que teníamos que hacer cola en la dependencia ubicada en Bulevar Artigas y Burgues para mostrar cómo estaba el auto, y la respuesta se recibía varios días después; mientras tanto, había que aguantarse. Actualmente podemos llamar y a los treinta minutos llega el abogado para defendernos, y a la mañana del otro día ya tenemos un auto para usar mientras nos arreglan el que está chocado. Incluso, el servicio es más barato. Todo es mejor. Es notorio: la competencia en esta y en todas las actividades mejora la calidad del servicio y el precio para los usuarios.

En definitiva, entendemos que en esta como en las demás áreas tiene que haber competencia bien abierta a todo el mundo. Por lo tanto, pretendemos que todos los que quieran prestar servicios de internet puedan hacerlo, obviamente, controlados por la Ursec. Hoy, señora Presidenta, tenemos un serio problema: Antel es mucho más fuerte que la Ursec, que no tiene la fuerza suficiente como para regular a esa Administración. Por tanto, debemos dar fuerza a la Ursec para que de verdad pueda ser un ente regulador. Si hoy se pelean Antel y Ursec, "vuela" esta última; no tengan duda de ello. Me parece claro que debemos dar la posibilidad a actores privados para que participen en el tema de la conexión a internet. Ya lo dijo el señor Senador Abreu: la conexión nos dará la posibilidad de competir con el mundo. Hay cientos, miles y decenas de miles de personas que trabajan con el mundo a través de internet y todos tienen problemas.

Hace poco más de diez años, cuando como una gran novedad Uruguay exportaba, en términos absolutos, más *software* que Brasil, tuve una conversación con el gran vendedor de *software* uruguayo, el ingeniero Breogán Gonda, de la firma Artech. En aquella oportunidad le pregunté qué necesitaba y en qué podía ayudar el sector político para que él siguiera creciendo, así como toda esa industria que da trabajo a miles de personas. El ingeniero Gonda me respondió que se necesitaban tres cosas. La primera de ellas era que las universidades del Uruguay siguieran manteniendo el nivel de excelencia en preparación de ingenieros, precisamente porque la materia prima son quienes trabajan y hacen crecer este negocio. En segundo término, mencionó que se precisaba flexibilidad laboral, porque cuando el personal está en vena trabaja 14 horas y al otro día no va. Incluso, me mostró una canchita de básquetbol que usaban cuando estaban cansados y me comentó que a la mitad de la jornada tiraban al aro y luego volvían a trabajar. A eso se refería con flexibilidad laboral. En tercer lugar -y esto era lo más importante de todo-, me dijo que necesitaban la mejor conexión posible y al precio más barato. Antes, cuando se implantaba un programa en otros países, tenían que viajar treinta empleados, pero ahora solo viajan tres personas y se trabaja desde acá.

Vamos a lograr mejorar esos aspectos si hay competencia, o sea, si Antel y empresas privadas compiten en el tema de la conectividad. Antel, por si sola, puede mejorar las cosas, y creo que está reaccionando ante la demanda de un grupo importante de ciudadanos uruguayos -algunos de los cuales se han nucleado alrededor de una ONG- que están demandando más cantidad, más calidad y menores precios en banda ancha. Lo que hará es dar 50% más cobrando lo mismo, porque de cualquier manera lo puede sostener con la telefonía fija. Puede haber alguna cosa más, como fibra óptica para algunos hogares, que tendrá un costo un poco mayor pero permitirá una conectividad espectacular. Sin embargo, a la larga, la competencia es lo que va a asegurar a los ciudadanos uruguayos mejores servicios y precios.

Es cuanto quería expresar, señora Presidenta.

SEÑOR VIERA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con las intervenciones, tiene la palabra el señor Senador Viera.

SEÑOR VIERA.- Señor Presidenta: nos sumamos a las preocupaciones expresadas en Sala por un tema que es permanentemente de actualidad.

La tecnología avanza muchísimo más rápido que la legislación y las reglamentaciones y, muchas veces, las supera y les pasa por arriba. El advenimiento de internet -sobre todo de la web-, ha llevado a que muchas restricciones, incluso en otras materias, como las propias libertades, de alguna manera queden superadas por la tecnología.

En Uruguay hemos debatido mucho sobre el tema de las telecomunicaciones y por supuesto que todos coincidimos en que queremos la mejor tecno-

logía al alcance de todos los ciudadanos, es decir, la universalización de los servicios. En ese sentido, levanto mi voz en defensa de nuestras empresas públicas, en particular de Antel que fue la que realmente permitió la universalización de tantos servicios de telecomunicaciones en el país. Creo que la competencia es buena y que los monopolios casi siempre son nocivos, y mucho más si estos son privados. Aquí se puso el ejemplo de la telefonía celular, que nació en el Uruguay como un monopolio, aunque no estuvo a cargo del Estado pues la primera empresa que hubo aquí en este ramo fue privada. Recuerdo que el primer teléfono celular al que accedí costaba US$ 1.000. No se trataba solo de un tema de monopolio sino del mercado y la tecnología que, luego, al masificarse, hicieron que los precios bajaran. Y fue Antel, por medio de la creación de Ancel, la que comenzó a competir y llegó a una universalización tal que hay casi tantos celulares como habitantes en el país, a precios muy razonables. También es Antel -una empresa del Estado- la que mantiene algunos servicios que son deficitarios y que, seguramente, si estuvieran solo en manos de privados no existirían. Me refiero, por ejemplo, a la telefonía rural, que existe gracias a que se utilizó la tecnología celular para llegar a esos lugares tan apartados del país, permitiendo que hoy se hable en todos los rincones del Uruguay por teléfono y a un precio accesible; seguramente esa no sea la crema del mercado. El Senador Abreu exponía algunas cifras sobre participación en el mercado, según las cuales se puede apreciar a Ancel -lamentablemente ya no se llama así y creo que ello ha sido una decisión errónea- con una posición de liderazgo, pero si observamos la facturación, seguramente el 30% o más que tiene Movistar sea un porcentaje bastante más alto que el de Antel, pues esta carga con las políticas sociales de este país para que todos tengan telefonía celular. Algo similar ocurre en el caso de los datos, tema en el cual hay que avanzar, pues hay espacio para trabajar. Felizmente, la Presidenta de Antel ha anunciado una inversión importante en banda ancha y también la llegada con fibra óptica -a esto se le llama la última milla- a los domicilios, lo que dará más calidad y más ancho de banda. Esto es posible pues el ancho de banda hoy es inversión porque se compra; es decir que no se trata solamente de un tema de la competencia.

Por lo tanto, sí debe existir competencia, pero hay servicios que no compiten por no ser la crema del mercado, por lo que solo los puede brindar el Estado. Por estas razones levanto mi voz en defensa de las empresas públicas y, en particular, de Antel.

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra la señora Senadora Dalmás.

SEÑORA DALMÁS.- Señora Presidenta: ¡vaya si este es un tema importante que merece toda la atención del Senado en una discusión profunda!

Creo que aquí, repetidas veces, se ha caricaturizado la posición de algunos sectores del Uruguay que en algún momento plantearon la solución de recurrir contra la llamada Ley de Empresas Públicas. El argumento que esgrimimos en aquel momento -y creo que puedo hablar por los que en aquella oportunidad plantearon el recurso de referéndum- estuvo muy lejos del dogmatismo, pues se basó en la conveniencia para el país. Estábamos convencidos de ello -seguimos estándolo-, en el acierto o en el error. En las últimas etapas del proceso militar y en las primeras de la democracia se habían realizado enormes inversiones en materia de telecomunicaciones en el Uruguay, introduciendo las centrales digitales, lo que significó un avance tecnológico impresionante e hizo que, en el momento en que se planteaba la empresa mixta para Antel, tuviéramos digitalizado el país, más que Estados Unidos. Realmente, la gran inversión ya había sido realizada y por eso entendíamos -por el Estado y por los uruguayos todos- que no era conveniente introducir la posibilidad de asociarse con capitales privados porque, evidentemente, los mismos iban a recibir rentas de lo ya invertido por el Estado en esta materia, al menos en una primera etapa.

En lo personal, creo que el pueblo uruguayo en aquel momento fue sabio, pero eso no quiere decir que en el Frente Amplio -y seguramente en el espíritu de los demás ciudadanos de este país- no estemos dispuestos a discutir todas las posibilidades de desarrollo que puedan tener las telecomunicaciones en el Uruguay para beneficio de aquellos, teniendo en cuenta la velocidad a la que avanza la tecnología. Suscribo lo que decía el Senador Viera casi en un 100% -porque, en realidad, no escuché en detalle toda su intervención- y no en vano coincidimos en aquella época con su sector político -que no era de izquierda- en cuanto a que la solución era inhabilitar la posibilidad del ingreso de capitales privados.

Por otra parte, quiero mencionar algo que me parece importante. La Presidenta de Antel de aquel entonces, contadora Rosario Medero, luego de la votación de los uruguayos en contra de aquella iniciativa, manifestó que si esa ley no era lo que querían los uruguayos había que trabajar para que Antel saliera adelante y fuera una empresa de punta. Logró, entonces, que Antel se presentara a la licitación de la Banda B de celulares, que fue la primera opción que tuvimos para incursionar en la telefonía celular. En ese sentido, estoy de acuerdo en que por esa vía el servicio se universalizó.

Ahora bien, en el Parlamento no hemos tenido la iniciativa ni la posibilidad de acompasar el marco normativo a la realidad tecnológica y de servicios del presente. Por esa razón, los integrantes del Frente Amplio pensamos que es necesario intentar elaborar una nueva ley de telecomunicaciones, en la que se tenga en cuenta a la telefonía celular como un servicio en competencia, por supuesto que generando la posibilidad de que puedan existir otros. No estamos cerrados a discutir esas posibilidades, así como no lo estuvimos en su momento cuando Antel incursionó en la telefonía celular, luego de que por años la empresa privada explotaba ese negocio como un servicio suntuario. Y tanto estamos dispuestos a discutir este asunto que el Poder Ejecutivo está preparando una iniciativa y, seguramente, en ese marco todos expondremos nuestros puntos de vista con cabeza abierta. Nosotros queremos que la empresa del Estado crezca, que compita con los privados exitosamente y que siga defendiendo -creo que eso seguirá siendo así- la posibilidad de acceso de todos los ciudadanos a los servicios, tal como lo está haciendo hoy. Justamente, quizás ese sea un sobrecosto que hoy tiene Antel, pero lo debe mantener porque la idea es contar con una conexión de mayor velocidad, con más posibilidades y con una ampliación de banda ancha que se está por hacer -como bien se mencionó aquí-, no para unos pocos sino para todos los ciudadanos que lo deseen. También en ese punto reclamamos equidad y creo que ese ha sido el sentido de todas las medidas que ha tomado Antel hasta la fecha.

Pero, reitero, todavía la discusión y la elaboración del marco normativo actual de las telecomunicaciones es escasa y por eso el Ministerio de Industria, Energía y Minería y todos los involucrados en este tema están preparando un proyecto de ley.

Creo que, en realidad, en el Uruguay nunca actuamos aceptando ninguna receta y es por eso que ponemos en tela de juicio y discutimos todo lo que se nos propone. En el momento en que se planteó la creación de una empresa mixta en Antel, nosotros la aceptamos para PLUNA. ¿Por qué lo aceptamos? Obviamente, porque estaba dentro del programa del Frente Amplio pero, además, porque no había recursos en el país para invertir en una empresa de navegación aérea por más que tuviéramos el deseo de que existiera la línea de bandera uruguaya. En aquel momento, esa adhesión también fue acompañada por el sindicato de los empleados de PLUNA. Ese proceso no tuvo demasiado éxito, pero eso es harina de otro costal. También destacamos aquella propuesta que aceptamos para el ingreso de generadores privados de energía eléctrica a UTE en el año 1992.

Quiere decir, entonces, que siempre hemos discutido con cabeza propia, con el objetivo de tratar de conseguir lo mejor para el país y para todos los ciudadanos. Por lo tanto, manifestamos nuestra total disposición a discutir todos estos temas de aquí en más para tratar de actualizar la legislación uruguaya en el tema de las telecomunicaciones.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Señora Presidenta: quiero felicitar al señor Senador Abreu por el planteo del tema porque creo que es uno de los más importantes que tenemos hoy.

Me gustaría invitar a los compañeros del Senado a razonar sobre esto porque creo que, respecto de otros países, Uruguay está quedando atrás de manera muy rápida. Tengo en mi computadora algunos datos, pero como me informaron que en estos momentos no se pueden mostrar en la pantalla del Senado, los voy a brindar en forma oral. En principio, debemos considerar que realmente nos estamos perdiendo enormes oportunidades. Por ejemplo, en el año 1999, Uruguay y Corea estaban iguales en materia de velocidad pero hoy ese país nos supera cien a uno. Por otro lado, actualmente se habla de que Antel brinda un servicio denominado Universal Hogares en forma gratuita cuando no es así. En realidad, Antel promueve el servicio de esa forma pero para acceder a él hay que contratar una línea y pagar el cargo fijo y la conexión, por lo que no es cierto lo que propone. Además, cuando nos comparamos con los países de la región, vemos que somos los peores; estamos atrás de Brasil, de Argentina, de Chile, de Costa Rica y más allá, también de España. Si habláramos en términos de velocidad, hoy los alemanes estarían circulando a algo así como a 300 kilómetros por hora, los argentinos lo harían a 120 kilómetros por hora, los chilenos a 70 kilómetros por hora, mientras que nosotros lo haríamos a 15 kilómetros por hora. Otro dato: en Internet hay una ruta de ida y vuelta y cuando accedemos a ella, recibimos información, pero también tenemos la posibilidad de subir datos a la red. El camino de bajada, esto es, de recibir información, es una enorme autopista pero el camino de subida es muy pequeño. En términos de carretera, sería como si hubiera cuatro carriles para bajar y uno solo para subir, con trancazos a cada rato. En la red de Internet se circula como lo hacen los autos en una autopista, pero en lugar de las carreteras tradicionales, se utilizan cables y conexiones. El Uruguay tiene construida varias carreteras de la información. La mayoría de los hogares de los que estamos aquí, contamos con dos carreteras: la de la telefonía fija y la de la televisión por cable. Si bien el Uruguay ya está cableado, no estamos haciendo circular por esas carreteras toda la información que se podría. Por

esos mismos cables, podría estar transitando la telefonía fija, la señal del cable y también Internet. Esto se denomina “triple play” y a pesar de que hoy todos los uruguayos podríamos tener acceso a él, eso no se da. En el período de Gobierno pasado se trabajó en el Plan Cardales pero se dijo que no se abría a la competencia porque Antel no estaba pronta para competir. De esa forma, Uruguay y Cuba son los dos países en el mundo que hoy no tienen “triple play”. Argentina, por ejemplo, cuenta con este sistema desde hace 8, 9 o 10 años. A través de esa carretera, hay una formidable posibilidad de acceso y de mejora en la velocidad de circulación. Algunos señalan que si autorizamos a los operadores de cable a utilizar el “triple play”, con el suministro de Internet y de telefonía, se estarían acentuando los monopolios. Personalmente, considero que el Senado tendría que plantearse algunas posibilidades de circulación por esas carreteras, porque si hace poco aprobamos la Ley de Participación Público-Privada para que los privados participen en la construcción de carreteras nacionales y no se consideró que estuviera mal, ¿cómo no aprobar que los privados hagan carreteras de la comunicación para que todos puedan circular? Diferenciemos la construcción de la carretera, del peaje que se cobra por circular y de quienes circulan por ella. Hay muchas posibilidades en este sentido. Una, es decir que el que quiera construir una carretera y recorrerla, lo puede hacer y si alguno ya la tiene construida -como es el caso de Antel o de los operadores de cable-, se pueda circular por ella. Esto sería un régimen de absoluta libertad de mercado; y quizás en este ámbito esa situación no reuniría los consensos necesarios. El otro extremo es lo que sucede hoy: no circula nadie, ni siquiera Antel porque, según se nos dijo, no está pronta para eso, mientras que la región tiene esa posibilidad hace diez años; y el resto del mundo, mucho antes. Quizás, deberíamos analizar caminos intermedios para no seguir sumiendo al Uruguay en este atraso, como, por ejemplo, autorizar a brindar esos servicios con la obligación de que quienes son los titulares de esas carreteras de la información tengan que aceptar que cualquiera que así lo solicite pueda circular en las mismas condiciones, acaso pagando un peaje -dada la inversión efectuada-, de la misma forma que todos por igual pueden circular por las carreteras nacionales pagando un peaje. Lo increíble es que, en el caso de las comunicaciones, las carreteras ya están construidas y no permitimos que se circule por ellas.

Hay otro elemento que nos preocupa mucho y aprovechamos la ocasión para señalarlo. Creemos que en este tema, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones juega un rol fundamental y debe ser fortalecida, más allá de lo que es la propia Antel. Hace poco tiempo -poco más de un mes- el Tribunal de lo Contencioso Administrativo dictó una sentencia que anuló parcialmente una resolución de la Ursec. La sentencia hacía referencia a una multa que Ursec le había puesto a Antel, confirmándola; pero también a una resolución por la cual se le permitía al ente utilizar la frecuencia de 900 megahertz fuera de una licitación. Antel no tiene derecho a utilizar esa banda, pese a lo cual lo estaba haciendo para cumplir con los fines sociales que mencionó el señor Senador Viera. Concretamente, estamos hablando del servicio Ruralcel y del apoyo que se le brinda al Plan Ceibal. En su defensa ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Antel argumentó que de no acceder a la banda de 900 megahertz, se vería privado de acceso al servicio Ruralcel, que tiene un fin social, y ocurriría lo mismo con el servicio al Plan Ceibal en el interior. Pero resulta que el ente, además, estaba utilizando esa frecuencia, sin permiso, para brindar servicios de telefonía móvil en combinación con la que brinda en la frecuencia de 1.800 megahertz. Cuando denunciamos la situación y pedimos información, se nos contestó que no era cierto, que no estaba en peligro Ruralcel ni el Plan Ceibal. Sabemos que el Gerente del Plan Ceibal y la propia Antel han estado haciendo gestiones para poder acceder a esa frecuencia de 900 megahertz y también que esta última ha pedido 45 días más para utilizarla porque, de lo contrario, caen ambos servicios. Creo que esto es la muestra de algo que decía el señor Senador convocante de esta reunión. Si Antel siente que es más fuerte que la Ursec y las normas legales, el sistema no puede funcionar. Por suerte, aunque se sintió más fuerte que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, no lo fue.

Es todo cuanto teníamos para decir. Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con el tema, tiene la palabra el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- En el mundo en que vivimos, la información avanza en progresión geométrica y, por lo tanto, siempre vamos a ir detrás de ella. Si comparamos a Uruguay con otros países respecto a la cantidad de información que baja o sube, sin dudas no estamos a la altura de lo que quisiéramos. En parte, ello es así porque el nivel de conectividad que tenemos es muy grande: pasan más vehículos por esos cables de los que pasaban antes y las necesidades de los usuarios se multiplican todos los días, porque quieren más velocidad para poder bajar o subir más contenidos. Por lo tanto, no se da abasto. Cuando se hace la comparación con determinados países, muchas veces se toman estadísticas -por ejemplo en lo que respecta a Argentina- sin tomar en cuenta el aspecto rural. Se toma la velocidad de sobreconectados, pero no se toma el nivel de conexión del país. En lo que tiene que ver con Uruguay, podemos decir que geográficamente tiene un nivel de cobertura muy superior a otros.

Nuestro problema no es la conexión con el exterior, porque Uruguay está usando el 75% de lo contratado. Podríamos usar el 100%, pero el problema es que los usuarios no lo utilizan porque para llegar a las conexiones con el exterior tenemos una infraestructura interna que obviamente no alcanza. Es más, con respecto a la conexión del cable en Las Toninas -cuya instalación se postergó para marzo del año que viene-, podemos afirmar que si hoy se conectara, su utilización sería relativamente baja, porque nuestro problema es cómo salimos y llegamos a esos puntos de conexión. Todo el esfuerzo que Antel está haciendo para llevar la fibra óptica a los barrios y a las casas, es para contar con velocidad en las puntas de salida, cosa que hoy no tenemos.

A la empresa pública siempre se le puede reprochar muchos errores, y sin duda varios de ellos son corregibles. Lo cierto es -como bien lo decía el señor Senador Viera- que cuando aquí comenzó la telefonía móvil, la inició una empresa privada que tomó la costa con enormes ventajas con respecto a Antel, pero no las aprovechó porque no le interesaba. En realidad, le interesaba cubrir la costa como complemento de su principal mercado, que era el argentino, no el uruguayo. En ese momento, si Antel no cubría todo el país no había interesados en hacerlo. Luego, las diferentes empresas cubrieron el resto del territorio, pero Antel ya tenía una ventaja comparativa muy grande.

Es cierto que puede haber carreteras que no se estén usando; también es cierto que esas carreteras tienen la inversión paga, por lo que habría que estudiar qué nivel de peaje podría cobrarse para usarlas y así asegurarse de que no hubiera ninguna situación de exclusión. Me pregunto si hoy podemos utilizar la infraestructura. Estoy hablando de los ductos por donde pasan los cables que, según dicen, a los diez años ya son de uso de la comunidad. Lo cierto es que tampoco los podemos usar. Incluso, muchas veces Antel ha vuelto a romper para colocar su propia infraestructura. Entonces, sería bueno que nos pusiéramos de acuerdo en cuanto a esos temas de los peajes y demás.

Con respecto a los cables, sobre todo en Montevideo, podemos decir que no se trata de un monopolio, pero tampoco de competencia abierta y absoluta; por lo tanto, estamos ante una situación muy particular.

Tampoco me confiaría mucho, porque no sé qué tecnologías vendrán y si los cables utilizados hoy serán los mismos que en el futuro, por lo que debemos ir viendo toda la temática.

Es verdad que hay una situación muy particular con respecto a la onda utilizada por Antel y regulada por ley, que le obliga a brindar el servicio a todo el mundo. Con la utilización de esa banda, los niveles de inversión y de calidad se abarataron mucho. Por ejemplo, Ruralcel fue un servicio en un momento y después otro, en función de la banda utilizada, por lo que habría que analizar el tema en profundidad. Me parece bien que la Ursec y el Tribunal de Cuentas dictaminen de acuerdo con la normativa vigente, pero en función del gran servicio social que se presta, que ninguna otra empresa brindaría, habría que ver si ello no ameritaría que el Estado uruguayo -y, por ende, el Parlamento-dictara un marco legal para el uso de esa banda. Creo que debería hacerse si se entiende del caso que ese servicio debe prestarse fuera de la competencia, porque pese a ser una normativa jurídica correcta, no debemos olvidar dar un tratamiento particular a quien brinde un servicio social para evitar que miles de pequeños establecimientos rurales queden sin conexión. Hay que decir, también, que ahora se ha ido universalizando la conexión del Plan Ceibal y ya no es imprescindible estar al lado de las escuelas para lograrla. Antes se podía observar a los niños en sus proximidades, pero ahora se conectan desde sus casas porque se ha ido universalizando el acceso desde otros lugares. Incluso, esa computadora marcó el inicio de la era de la computación en el hogar, e incluso llevó a algunos productores rurales a advertir la necesidad de hacer una inversión en tecnología a los efectos de “ponerse a tiro”.

Como decía la señora Senadora Dalmás, hay que pensar en el tema con mente abierta, por lo que estamos abiertos a ver marcos normativos que incluyan el aspecto social, ya que de no hacerlo estaremos excluyendo todo lo relacionado con la tecnología.

Dicho esto, termino mis palabras manifestando que, aunque exista competencia en diferentes planos y tengamos la mejor normativa, así como el servicio más barato, mayor velocidad, mejor acceso y contenidos superiores, siempre iremos atrás, porque en este mundo el lema es acceder cada vez a más. Por supuesto, habrá que poner el énfasis en la subida de contenidos, porque si bien los uruguayos también los crean y de todo tipo, necesitamos niveles de satisfacción mejores. Siempre estaremos atrás de la tecnología, ya que esa es una regla de la que nunca lograremos escapar.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se ha agotado la lista de oradores.

14) LLAMADO A SALA AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DOCTOR RICARDO EHRLICH

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADÉS.- Señora Presidenta: en el día de ayer, al término de la Sesión en régimen de Comisión General promovida por el señor Senador Larrañaga, se dio lectura a un proyecto de declaración oportunamente consensuado por todos los partidos políticos y firmado por representantes de los tres lemas partidarios en este Cuerpo.

Formulo moción, pues, en el sentido de que, tal como quedamos comprometidos ayer, se dé lectura a dicho proyecto de declaración y se proceda a votarlo.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑORA DALMÁS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA DALMÁS.- Señora Presidenta: sabíamos que se haría esta propuesta y habíamos previsto solicitar, en nombre de la Bancada del Frente Amplio, un cuarto intermedio de quince minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio por quince minutos.

(Así se hace. Es la hora 11 y 20 minutos.)

(Vueltos a Sala.)

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 11 y 37 minutos.)

SEÑORA DALMÁS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA DALMÁS.- Hemos tenido este breve cuarto intermedio debido a que en la sesión del día de ayer, cuando finalizó la elaboración de la declaración, había Legisladoras y Legisladores del Frente Amplio que ya se habían retirado. Hemos cumplido la formalidad de aprobarla en Bancada y en este momento estamos en condiciones de votarla.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada en el sentido de que se ponga a votación la declaración.

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa.**

Consulto a los señores Senadores si es necesario darle lectura, teniendo en cuenta que fue leída al finalizar la sesión del día de ayer, o si pasamos directamente a su votación.

SEÑOR PENADÉS.- No tenemos inconveniente.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR PENADÉS.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se rectifica la votación.

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa.**

Se va a votar nuevamente.

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa.**

16) DÍA DEL FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- En virtud de que durante todo este tiempo estuvo suspendido el trabajo de las Comisiones, seguramente hay muchos proyectos de ley pendientes de resolución.

Quiero referirme a un proyecto de ley en particular, muy sencillo, que se encuentra a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación y que ya cuenta con la aprobación de la Cámara de Representantes, con el voto conforme de todos los partidos po-

líticos. Dicho proyecto de ley establece, en un único artículo, el día 31 de octubre de cada año como el día del funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en todo el territorio nacional. Ese es el único alcance de la disposición. En su proyecto original, tenía un segundo artículo que lo declaraba feriado no laborable, que no fue aprobado por la Cámara de Representantes.

Debido a que nos encontramos a pocos días del 31 de octubre, parecería razonable aprobar el proyecto de ley lo antes posible, porque si pasa a la Comisión, recién lo estaríamos considerando el próximo martes en horas de la tarde, cuando ya no se reúne el Senado, salvo que lo haga en calidad de sesión extraordinaria. Nos permitimos, entonces, sugerir al Cuerpo que el tema se trate en forma urgente y sea aprobado en la sesión de hoy.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción presentada por el señor Senador.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se va a repartir el texto del proyecto de ley, que se tratará luego de considerar el tercer punto del Orden del Día.

17) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESTITUIR DE SU CARGO A UNA FUNCIONARIOA PÚBLICA

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde que el Senado pase a sesión secreta para considerar el asunto que figura en tercer término del Orden del Día.

(Así se hace. Es la hora 11 y 41 minutos.)

(En sesión pública.)

-Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 11y 45 minutos.)

-Dese cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- El Senado, en sesión secreta, concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se realizarán las comunicaciones pertinentes.

18) DÍA DEL FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue votada: "Proyecto de ley por el que se establece el día 31 de octubre de cada año como día del funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

(Antecedentes:)

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

La CÁMARA DE REPRESENTANTES de la República del Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo Único.- Establécese el día 31 de octubre de cada año como día del funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en todo el territorio nacional.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de noviembre de 2010.

Daniel Radío, 4to. Vicepresidente; **José Montero**, Secretario."

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

SEÑOR AGAZZI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AGAZZI.- Señora Presidenta: sin tomar posición sobre el fondo del asunto, porque lo desconozco, debo decir que me llega sorpresivamente. No sé si este tema se conversó con los otros integrantes de la Comisión, pero ahora que acabo de recibir el texto, advierto que la fecha que se quiere establecer como día del funcionario del Ministerio de Salud Pública es el 31 de octubre, por lo que podríamos contar con tiempo suficiente para tratarlo en la próxima sesión ordinaria, sin necesidad de estar apoyando algo simplemente por solidaridad con el señor Senador Gallinal, que fue quien lo trajo a Sala. En realidad, en lo personal me gustaría ser solidario con el contenido del proyecto.

Por consiguiente, propongo que este asunto se trate en la próxima sesión ordinaria.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Agradezco mucho la intención, pero aclaro que no necesito solidaridad en un tema de estas características, porque no soy funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Simplemente, ocurre que el gremio tiene toda la intención de preparar la conmemoración, por primera vez y con un reconocimiento a través de la ley, de un aniversario de estas características, que corresponde a la fecha en que se fundó el gremio. Si bien estos proyectos no necesitan iniciativa del Poder Ejecutivo, este proyecto de ley sí tiene iniciativa del doctor Tabaré Vázquez, es decir que, en todo caso, la solidaridad sería con él. Si lo que se desea es postergar este asunto, no tengo inconveniente; simplemente aclaro que yo estoy dispuesto a ser solidario con el doctor Vázquez en este mismo momento, porque me parece que se ha retrasado demasiado este asunto, ya que el proyecto está a consideración de la Comisión desde hace tiempo. De todos modos, entiendo que también es verdad lo que dice el señor Senador Agazzi y se puede aprobar la iniciativa en la sesión del martes que viene; no veo dificultad alguna para ello.

Igualmente, repito que por solidaridad con el doctor Vázquez aprobaría este proyecto hoy.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Formulo moción en el sentido de que este proyecto de ley se incluya como segundo punto del Orden del Día de la sesión del Senado del próximo martes, luego del relativo a la Unidad Alimentaria, que figurará en primer lugar. De esa manera, todos los integrantes de este Cuerpo podrán analizar el proyecto con tranquilidad.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Michelini.

(Se vota:)

-18 en 23. **Afirmativa.**

El proyecto será incluido en el Orden del Día de la próxima sesión.

19) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 11 y 48 minutos, presidiendo la señora Senadora **Lucía Topolansky** y estando presentes los señores Senadores **Agazzi, Amorín, Bentancor, Bordaberry, Clavijo, Couriel, Da Rosa, Dalmás, Gallinal, Gallo Imperiale, Gandini, Michelini, Montiel, Moreira (Carlos), Moreira (Constanza), Morodo, Nin Novoa, Penadés, Pereyra, Rodríguez, Solari** y **Viera.**

LUCÍA TOPOLANSKY
Presidenta en ejercicio

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

Walter Alex Cofone
Director General

Adriana Carissimi Canzani
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Diario de Sesiones del Senado

Armado e Impreso
División Imprenta del Senado